

Educación Ciudadana 2

CUADERNILLOS DIDÁCTICOS
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES



ESCUELAS TÉCNICAS
RAGGIO



EDITORIAL
MUSEO ARCHIVO RAGGIO





ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO • CUADERNILLOS DIDÁCTICOS

Educación Ciudadana 2

Prólogo

Este Cuadernillo fue realizado por docentes del Área de Ciencias Sociales y fue actualizado mediante el trabajo de alumnos de nuestra escuela a través de las prácticas profesionalizantes.

Contiene aspectos teóricos y prácticos para poder estudiar y disfrutar de todo lo aprendido. Esperemos que lo puedas utilizar durante este ciclo lectivo de la mejor manera.

Te damos la bienvenida al mundo de la Educación Ciudadana de Segundo Año.

Área de Ciencias Sociales

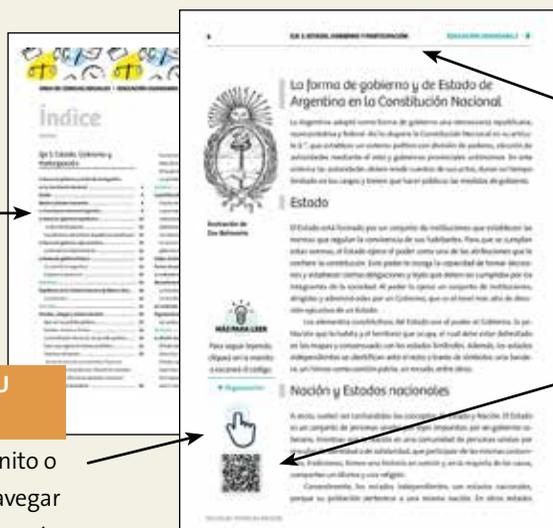
Para leer este cuadernillo

SI LEÉS DESDE UN CELU O COMPUTADORA

- Desde el **Índice**, podés clicar para ir directamente a cada página.

SI LEÉS DESDE UN CELU O COMPUTADORA

- Cliqueando en la manito o en el parlante podés navegar para leer, ver o escuchar más.



SI LEÉS DESDE UN CELU O COMPUTADORA

- Podés volver al **Índice** desde cualquier página cliqueando en el encabezado.

SI LEÉS EN PAPEL

- Podés escanear el código QR para navegar, para leer, ver o escuchar más.



Índice

Eje 1: Estado, Gobierno y Participación

La forma de gobierno y de Estado de Argentina en la Constitución Nacional	6	El acto electoral	24
Estado	6	Roles de los votantes y de las autoridades de mesa ..	25
Nación y Estados nacionales	6	El fraude electoral	26
La Constitución Nacional Argentina	8	Los partidos políticos en Argentina	27
La forma de gobierno republicana	10	Actividad	30
La división de poderes	11	La participación política	32
Características de la forma de gobierno republicana	11	Canales de participación ciudadana	32
La forma de gobierno representativa	12	La participación política en el sistema	
La democracia representativa	12	representativo y republicano de gobierno	32
La forma de gobierno federal	13	Audiencias públicas y derecho al libre acceso	
Las provincias argentinas	14	a la información	32
El gobierno provincial	15	Limitaciones a la participación política. Los	
Actividad	15	gobiernos de facto	33
El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	16	Golpes de Estado en Argentina	33
Las comunas	16	Formas de participación política	35
Actividad	17	La evolución del sufragio en Argentina	35
Partidos, sufragio y sistema electoral	19	Mecanismos directos de participación política	36
Qué son los partidos políticos	19	La iniciativa popular	36
Partidos, alianzas y frentes	19	La consulta popular	37
La Constitución Nacional y los partidos políticos	20	Los sindicatos. Organización y funcionamiento	37
Leyes que regulan el sistema partidario	21	Organizaciones no gubernamentales (ONG)	39
Sistemas electorales	22	Los centros de estudiantes	39
<i>Forma de selección de candidatos / Forma de</i>		Actividad	40
<i>presentar las candidaturas / Elección de senadores</i>		La división de poderes	42
<i>nacionales / Elección de diputados nacionales</i>		El Poder Ejecutivo	42
La elección del presidente	24	<i>Requisitos / Duración en el cargo / Funciones</i>	
		El Poder Legislativo	44
		<i>Requisitos / Duración de los cargos / Funcionamiento</i>	
		<i>del Congreso Nacional / Comisiones / Procedimiento</i>	
		<i>para la sanción de las leyes</i>	

El Poder Judicial	47	Constitución, derechos y garantías	65
<i>Requisitos / Duración en el cargo / Funciones /</i>		Modernidad y constitucionalismo	65
<i>El Consejo de la Magistratura</i>		Los orígenes del constitucionalismo	
Equilibrio y control de poderes	50	contemporáneo: el caso inglés	65
La interpelación	50	El constitucionalismo estadounidense	66
El juicio político	50	La Revolución Francesa y la experiencia constitucional	67
Actividad	51	La Constitución Nacional Argentina	68
Eje 2: Derechos		Reformas constitucionales	68
¿Qué son las normas?	54	<i>Convención Constituyente / Las reformas de la</i>	
Las normas como acuerdos sociales	54	<i>Constitución</i>	
Distintos tipos de normas	55	Garantías constitucionales	70
Las normas en las sociedades autoritarias	56	Actividad	73
Las normas en las sociedades democráticas	56	Eje 3: Igualdad y diferencias.	
De la dignidad humana y los derechos humanos	57	El cuidado de uno mismo y de los demás	
Actividad	58	Definiendo el concepto de cultura	76
La ampliación de la ciudadanía política	60	La convivencia entre diferentes culturas	77
La ciudadanía política en la historia	60	Actividad	79
La independencia de los Estados Unidos	61	El mundo globalizado y el multiculturalismo	82
La Revolución Francesa	61	Actividad	83
La revolución de Haití	61	La igualdad y la diversidad	86
La Declaración Universal de Derechos Humanos	62	Declaración de derechos del hombre y del ciudadano	88
Derechos políticos para más sujetos de derecho	62	Actividad	89
La revolución boliviana de 1952	63	La discriminación como negación de la igualdad	90
Derechos políticos y democracia	63	Actividad	90
El sufragio femenino en Argentina	63	Xenofobia, racismo y etnocentrismo	91
Actividad	64	Actividad	91

¿Quiénes hicieron este cuadernillo?

EDUCACIÓN CIUDADANA 2 es un material didáctico elaborado por docentes del **Área de Ciencias Sociales** de las **Escuelas Técnicas Raggio**. El cuadernillo fue ilustrado por estudiantes de **Diseño y Comunicación Publicitaria** de la escuela en el marco de sus **Prácticas Profesionalizantes**. En la edición colaboraron estudiantes de la carrera de **Edición** de la **UBA**. Conocé más en la página **94**.





EJE 1

5

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES • EDUCACIÓN CIUDADANA 2

Estado, Gobierno y Participación

INTRODUCCIÓN

En este eje veremos los sistemas de gobierno y tipos de Estado, la democracia, la organización del gobierno nacional y de la Ciudad de Buenos Aires. También, la participación en la sociedad democrática: el voto, la participación social y política, las diferentes formas de manifestar y peticionar así como la ampliación de la ciudadanía política.

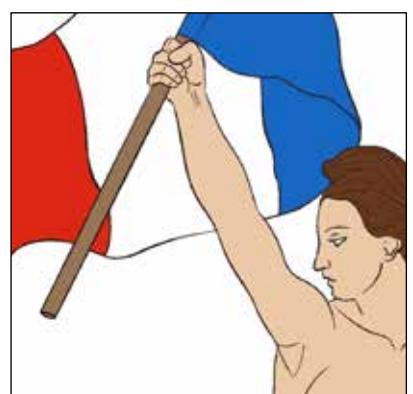




Ilustración de
Zoe Belmonte

La forma de gobierno y de Estado de Argentina en la Constitución Nacional

La Argentina adoptó como forma de gobierno una democracia republicana, representativa y federal. Así lo dispone la Constitución Nacional en su artículo 1.º, que establece un sistema político con división de poderes, elección de autoridades mediante el voto y gobiernos provinciales autónomos. En este sistema las autoridades deben rendir cuentas de sus actos, duran un tiempo limitado en los cargos y tienen que hacer públicas las medidas de gobierno.

Estado

El Estado está formado por un conjunto de instituciones que establecen las normas que regulan la convivencia de sus habitantes. Para que se cumplan estas normas, el Estado ejerce el poder como una de las atribuciones que le confiere la constitución. Este poder le otorga la capacidad de tomar decisiones y establecer ciertas obligaciones y leyes que deben ser cumplidas por los integrantes de la sociedad. Al poder lo ejerce un conjunto de instituciones, dirigidas y administradas por un Gobierno, que es el nivel más alto de dirección ejecutiva de un Estado.

Los elementos constitutivos del Estado son el poder, el Gobierno, la población que lo habita y el territorio que ocupa, el cual debe estar delimitado en los mapas y consensuado con los estados limítrofes. Además, los estados independientes se identifican ante el resto a través de símbolos: una bandera, un himno como canción patria, un escudo, entre otros.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Organización



Nación y Estados nacionales

A veces, suelen ser confundidos los conceptos de Estado y Nación. El Estado es un conjunto de personas unidas por leyes impuestas por un gobierno soberano, mientras que la Nación es una comunidad de personas unidas por vínculos de identidad o de solidaridad, que participan de las mismas costumbres, tradiciones, tienen una historia en común y, en la mayoría de los casos, comparten un idioma y una religión.

Generalmente, los estados independientes son estados nacionales, porque su población pertenece a una misma nación. En otros estados

conviven en el mismo territorio varias naciones y se los denomina estados plurinacionales.

Con respecto a este tema, en ciertas ocasiones la convivencia entre las distintas naciones de un mismo territorio es armónica, pero en general tiende a ser conflictiva, por las características particulares de cada nación y las pretensiones de algunas de imponerse sobre las demás. Existen numerosos ejemplos de este tipo de convivencia:

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es un estado conformado por varias naciones: Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. Los escoceses manifestaron muchas veces su intención de separarse y formar un estado independiente, pero aún no lo logran.

En España conviven vascos, gallegos, catalanes, andaluces, castellanos, etcétera. En este caso, son los vascos y los catalanes quienes desean la separación del Estado español, pero todavía no lo consiguen.

Existen estados plurinacionales que se desmembraron después de la llamada Guerra Fría, como la Unión Soviética, primer estado comunista del mundo. que surgió tras la Revolución Rusa en 1917. Y actualmente se encuentra dividida en numerosos estados: Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Armenia, Georgia, Lituania, Letonia, Estonia, Uzbekistán, Turkmenistán, Kazajistán, Afganistán, Moldavia, entre otros.

Con características similares a las de la Unión Soviética, pero con un mayor derramamiento de sangre a causa de varias guerras, está la disolución de Yugoslavia, de la cual surgieron varios estados actuales: Serbia, Croacia, Bosnia Herzegovina, Montenegro, Eslovenia y Macedonia del Norte.

Una de las más conocidas divisiones territoriales de la historia fue la que se produjo después de la Segunda Guerra Mundial en 1945, cuando el territorio de Alemania fue ocupado por las potencias aliadas y se formaron dos estados: la República Federal de Alemania (Alemania Occidental), alineada con el sistema capitalista; y la República Democrática Alemana (Alemania Oriental), alineada con el comunismo que, tras varios años,

La caída del Muro de Berlín, ilustrado por **Joaquín Muñoz**



construyó el tristemente célebre Muro de Berlín, símbolo de la Guerra Fría. La reunificación definitiva de Alemania se produjo en 1990.

Además, existen naciones que se encuentran divididas en varios estados, como el caso de Corea que, tras la guerra de la década de 1950, resultó partida en dos estados: Corea del Norte (comunista) y Corea del Sur (capitalista).

Se puede citar la más reciente de las divisiones territoriales, que se efectuó en el continente africano en este siglo, cuando se disolvió la unidad de Sudán, surgiendo un nuevo estado llamado Sudán del Sur.

La Constitución Nacional Argentina

La Constitución es la ley suprema de un estado, su norma de mayor jerarquía y no puede existir otra norma legal en el cuerpo jurídico por encima de ella.

En el país, se debió recorrer un largo camino lleno de conflictos y guerras civiles hasta lograr el consenso necesario para la sanción de la Constitución Nacional en 1853. Después de la declaración de la independencia en el Congreso de Tucumán en 1816, comenzaron las disputas entre los diferentes modelos de país que se querían implementar. Los unitarios eran los que pretendían instalar un poder central con amplios poderes que manejara a los gobiernos provinciales, desde la ciudad de Buenos Aires, controlando la enorme caja que significaban las rentas de la Aduana instalada en su puerto. En cambio, los federales planteaban la autonomía provincial, en la que cada provincia pudiera elegir a sus autoridades, sin control de Buenos Aires y, en lo económico, repartir los ingresos de la Aduana entre todas las provincias. Evidentemente, eran dos modelos antagónicos que tomaron mucho tiempo y mucha sangre para poder llegar a compatibilizarlos en uno solo.

En 1852 se llevó a cabo la batalla de Caseros, en la que Justo José de Urquiza, gobernador de Entre Ríos y, para la ocasión, aliado y apoyado por tropas de Uruguay y Brasil, derrotó a Juan Manuel de Rosas, gobernador de la provincia de Buenos Aires (y hombre fuerte del país) desde 1835. Esta batalla marcó el fin de la hegemonía de Rosas quien debió exiliarse a Inglaterra, pasando Urquiza a ser el nuevo hombre fuerte del país. Este convocó a las provincias a firmar el Acuerdo de San Nicolás, que establecía la necesidad de realizar un Congreso General Constituyente en la ciudad de Santa Fe, al cual solo debían concurrir dos representantes de cada una de las provincias argentinas. Esto motivó el rechazo de Buenos Aires, ya que anteriormente

esos representantes se elegían proporcionalmente a la cantidad de habitantes, hecho que facilitaba el predominio de esta provincia, quienes se rebelaron, expulsando a las tropas entrerrianas y separándose por varios años del destino del resto del país.

La Constitución Nacional fue sancionada el 1° de mayo de 1853 en Santa Fe. Está estructurada por un preámbulo (texto breve que señala los objetivos de los constituyentes), una primera parte, titulada Declaraciones, Derechos y Garantías de los habitantes de la Confederación Argentina y una segunda parte, que establecía la organización del estado argentino y las atribuciones de todas las autoridades.

Al Congreso Constituyente de Santa Fe asistieron representantes de trece provincias: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes (que incluía a Misiones), Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy, Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero. La única ausente fue la provincia de Buenos Aires. El resto del actual territorio argentino aún estaba controlado por los pueblos originarios, en la Patagonia y en el NEA (Chaco y Formosa). Las principales causas del desacuerdo fueron la negativa de Buenos Aires a la federalización de su ciudad y a la nacionalización de su aduana. Por lo tanto, se creó la Confederación Argentina y se fijó su capital en Paraná (Entre Ríos). Las elecciones de 1854 consagraron como presidente de la Confederación Argentina a Justo José de Urquiza con un mandato por 6 años sin posibilidad de reelección.

Por su parte, la provincia de Buenos Aires se organizó con una constitución propia y eligió autoridades (gobernadores). Asimismo, mantenía el

A la izquierda, Justo José de Urquiza. A la derecha, *La batalla de Monte Caseros* por el artista italiano *Carlos Penutti*.



control sobre el puerto y la aduana. Esta situación se mantuvo durante varios años hasta que se enfrentaron militarmente. En 1859, en la batalla de Cepeda, Urquiza derrotó a Mitre y la Confederación se impuso ante Buenos Aires. Esto provocó la firma del Pacto de San José de Flores que marcó el inicio del proceso de incorporación de Buenos Aires al resto de la Confederación. Esto se concretó con la primera Reforma de la Constitución Nacional en 1860, cuando los porteños aceptaron la Constitución, pero no la federalización de la ciudad y lograron pagar una compensación económica a cambio de las rentas de la aduana.

El acuerdo fue débil y no logró la unidad, por lo que volvieron a enfrentarse en la batalla de Pavón, en 1861. Aquí, extrañamente, Urquiza se retiró en medio del combate, cediéndole el triunfo a Mitre y a los porteños, quienes disolvieron la Confederación Argentina y llamaron a nuevas elecciones en todo el país. Así se concretó la unificación definitiva de la República Argentina en 1862, con Bartolomé Mitre como presidente.

La forma de gobierno republicana

República es un término de origen latino y una forma de gobierno surgida en Roma en el 500 a.C. El objetivo era impedir la acumulación de poder en una sola persona y la división de esos poderes entre varios funcionarios que cumplieran diferentes tareas y permanecían un tiempo limitado en sus cargos.

Con el surgimiento del Imperio romano (27 a.C.), la idea de la república como forma de gobierno dejó de ser utilizada durante varios siglos. Reapareció en algunos estados italianos entre el XIII y el XV, como Venecia, Génova y Pisa.

En Francia, a partir de la Revolución de 1789, se instaló la república como forma de gobierno, difundiendo al mundo las ideas de Libertad, Igualdad y Fraternidad. Pero unos años antes, en 1787, surgió la que es considerada como la primera república moderna: los Estados Unidos de América. Su ejemplo fue seguido y copiado por numerosos estados latinoamericanos en su lucha por la independencia, entre ellos Argentina. En la actualidad, la forma de gobierno republicana está extendida por varias regiones del mundo.

LA DIVISIÓN DE PODERES

La teoría de la división de poderes fue planteada en el siglo XVIII por el francés Montesquieu en su libro *El espíritu de las leyes*, de 1748. Según su teoría, el poder se debería repartir de forma equilibrada para evitar los abusos de los gobernantes.

Se constituiría en tres órganos diferentes:

- Un **Poder Legislativo**, representado por un Congreso o Parlamento, que se encargaría de la elaboración y sanción de las leyes.
- Un **Poder Ejecutivo**, a cargo de un Presidente o primer ministro, que se ocuparía de la administración y ejecución de las políticas del gobierno.
- Un **Poder Judicial**, en manos de jueces que se dedicarían a impartir justicia, juzgar y condenar a todo aquel que violase las leyes.

CARACTERÍSTICAS DE LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANA

Existencia de una Constitución escrita. La primera república con esta característica fue Estados Unidos en 1787.

- **Igualdad ante la ley.** Ubica a todas las personas en las mismas condiciones para exigir derechos, cumplir obligaciones y ser juzgados si cometen algún delito.
- **Soberanía popular.** Toda república se basa en esta teoría, según la cual el poder reside en el pueblo. Fue enunciada por Jean-Jacques Rousseau, filósofo francés, en el siglo XVIII.
- **Elección de autoridades.** Los principales cargos del gobierno son elegidos por los ciudadanos a través del sufragio o voto.
- **Periodicidad de los cargos.** En una república los cargos de gobierno deben renovarse periódicamente, en lo que refiere a los poderes Ejecutivo y Legislativo.
- **Publicidad de los actos de gobierno.** En la república los gobernantes son representantes del pueblo que los elige. Por ello, todos los actos del gobierno deben ser comunicados debidamente para que la población los conozca y se informe de todas las acciones de la administración.
- **Responsabilidad de los funcionarios.** Todos los que ejercen una función de gobierno deben ser responsables de sus actos, conforme a las leyes.

En la actualidad, existen dos tipos de repúblicas:

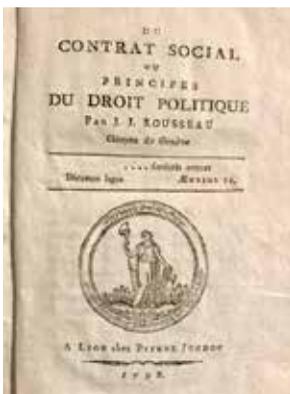
- **Presidencialistas:** son aquellas en las que el presidente es el jefe del Estado, titular del Poder Ejecutivo, elegido por el voto del pueblo.
- **Parlamentarias:** son aquellas en las que el Poder Ejecutivo depende del Poder Legislativo o Parlamento, que designa al jefe de gobierno. En este sistema, el presidente es el jefe del estado, pero quien ejerce el Poder Ejecutivo es el primer ministro.

La forma de gobierno representativa

La democracia representativa o democracia indirecta es la forma de gobierno en la que el pueblo elige a sus representantes a través del voto secreto. Pero la democracia también es una forma de vida en la que los ciudadanos pueden disfrutar plenamente de sus derechos, en libertad.

Como forma de gobierno, el concepto de democracia se originó en la antigua Grecia. Por su etimología, la palabra democracia proviene de dos términos griegos: “demos”, que significa “pueblo”, y “kratos”, que es “gobierno”.

En esa época, Grecia se encontraba dividida en varias polis o ciudades-estado, cada una con un gobierno y leyes propias. En una de esas polis, Atenas, se estableció en el siglo V a.C. una democracia directa, que tenía características distintas a las democracias actuales. El pueblo no elegía representantes, sino que los mismos ciudadanos atenienses se reunían en asamblea para tomar las decisiones. Pero los ciudadanos atenienses no incluían la totalidad de la población, sino a una pequeña parte, ya que quedaban excluidos de esa categoría las mujeres, los esclavos y los que no eran hijos de ciudadanos atenienses.



Una edición de *El contrato social*, de Jean-Jacques Rousseau

LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

En el siglo XVIII en Francia, en el marco de la Ilustración, un movimiento intelectual que consideraba a la razón como fuente de todo el conocimiento, se destacaron varios pensadores. Uno de ellos fue Jean-Jacques Rousseau, que escribió *El contrato social* en 1762, donde planteaba la teoría de la soberanía popular. Decía que “el poder de un Estado es otorgado por Dios al pueblo, y este lo entrega a sus representantes para que gobiernen en su nombre”.



Ilustración de Morel Ginzburg

Con esta teoría cuestionaba las ideas dominantes de la época: el absolutismo monárquico, por el cual en la figura del rey se concentraba la totalidad de los poderes y el pueblo se sometía a su voluntad.

La Revolución Francesa de 1789 puso fin al absolutismo monárquico y consagró la teoría de la soberanía popular, que fue la base de las democracias modernas de muchos países del mundo. Pero, la primera república se constituyó dos años antes, cuando los Estados Unidos de América sancionó su Constitución Nacional en 1787.

Estas nuevas democracias establecidas en América y Europa eran indirectas, ya que el pueblo gobernaba a través de sus representantes, elegidos mediante el sufragio.

La forma de gobierno federal

La Constitución Nacional establece que Argentina es un estado federal, conformado en la actualidad por veintitrés provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según el sistema federal, las provincias tienen autonomía, es decir, pueden sancionar su propia constitución, administrar sus asuntos locales y elegir su propio gobierno, como lo expresa el artículo 5 de la Constitución Nacional.

Además, el artículo 122 aclara que las provincias “se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno Federal”.

Desde 1994, con la última reforma constitucional, la ciudad de Buenos Aires se transformó en Ciudad Autónoma. Tiene su propia constitución y autoridades elegidas por el voto del pueblo, ya que anteriormente el intendente de la ciudad era designado por el presidente de la nación.

Debido a su carácter federal, existen tres niveles de gobierno:

- Un nivel de **gobierno nacional o federal**, que ejerce su autoridad en todo el territorio del país.
- Un nivel de **gobiernos provinciales**, que se ocupa de las cuestiones referidas a las veintitrés provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos gobiernos son autónomos, pero deben respetar los principios impuestos por la Constitución Nacional y las leyes nacionales.
- Un nivel de **gobiernos municipales**, elegidos por los ciudadanos de cada lugar, que ejercen el poder en los distintos municipios en los que se dividen las provincias.

LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

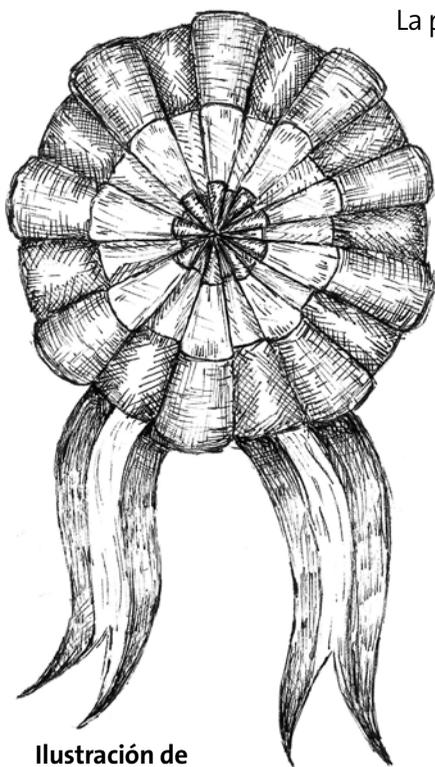


Ilustración de
Zoe Belmonte

La provincias históricas o preexistentes en 1853 eran catorce, las que asistieron al Congreso Constituyente de Santa Fe (Entre Ríos, Corrientes, Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, La Rioja, San Juan, San Luis, Santa Fe y Mendoza) y la provincia de Buenos Aires, que no había participado. Estas provincias históricas se habían conformado alrededor de las viejas ciudades creadas por los españoles, de las cuales la más antigua es Santiago del Estero, fundada en 1553.

El resto de las provincias actuales fueron anteriormente territorios nacionales, establecidos por una ley sancionada en 1884 y formadas por aquellas regiones conquistadas a los pueblos originarios, tanto en el norte como en el sur del país. Las autoridades de estos territorios nacionales eran designadas por el presidente de la nación. Durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón (1946-1952), casi todos se transformaron en provincias. El último en convertirse fue Tierra del Fuego en 1991, durante la presidencia de Carlos Saúl Menem.

EL GOBIERNO PROVINCIAL

Está dividido en tres poderes:

- El **Poder Ejecutivo**, encabezado por el gobernador, acompañado de un vicegobernador y un gabinete de ministros, designados por el gobernador.
- El **Poder Legislativo**, que discute y sanciona las leyes. En algunas provincias es unicameral (solo diputados) y en otras, bicameral (diputados y senadores).
- El **Poder Judicial**, integrado por una Corte Suprema y tribunales inferiores.

Actividad 1

1. Desarrollar el concepto de República.
2. Definir qué es y para qué sirve la Constitución Nacional.
3. Enumerar las principales características de la democracia representativa.
4. Explicar en qué consiste el federalismo.
5. Explicar la diferencia entre los conceptos de Estado y Nación.
6. Describir el proceso de formación del estado nacional argentino.
7. Indicar la fecha y el lugar de la sanción de la Constitución Nacional Argentina y enumerar las provincias que participaron en su redacción.
8. Desarrollar la causa de la reforma de la Constitución en 1860 y sus principales modificaciones.
9. Explicar el objetivo de la división de poderes.
10. Señalar las similitudes y diferencias entre la república parlamentaria y la presidencialista.
11. Indicar la diferencia que existe entre la democracia directa y la indirecta.
12. Explicar el significado de la autonomía provincial.



MÁS PARA LEER

Clickeá en la manito o escaneá el código.

► Constitución CABA



► Autonomía



► Áreas de gobierno



El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ser un estado autónomo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene su propio gobierno, elegido por los ciudadanos que la habitan. Su Constitución fue sancionada en 1996 y establece tres órganos de gobierno:

El Poder Ejecutivo, ejercido por un Jefe de Gobierno, quien debe administrar la ciudad y hacer que se cumplan las leyes. Está acompañado de un Vicejefe de gobierno y ambos son elegidos por voto popular. Tienen un mandato de cuatro años y como requisitos para ejercer la función deben: ser argentinos, nativos o por opción, tener 30 años de edad como mínimo y haber nacido en la ciudad o residido en ella durante los cuatro años anteriores a la elección.

El Poder Legislativo está a cargo de la Legislatura, un organismo colegiado, integrado por sesenta diputados electos por el voto popular. Tienen un mandato de cuatro años y su función es elaborar y aprobar las leyes de la ciudad. Los requisitos para el cargo son: ser mayor de edad, argentino nativo, por opción o naturalizado, y haber nacido en la ciudad o residir en ella durante los cuatro años anteriores a la elección.

El Poder Judicial está integrado por varios organismos: el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y el Ministerio Público. Su función es tomar decisiones sobre todas las leyes de la ciudad y las leyes nacionales. Para formar parte del Tribunal Superior de Justicia se debe ser argentino, tener como mínimo 30 años de edad, ser abogado con ocho años de graduado y haber nacido en la ciudad o residido en ella durante los cinco años previos a la elección.

LAS COMUNAS

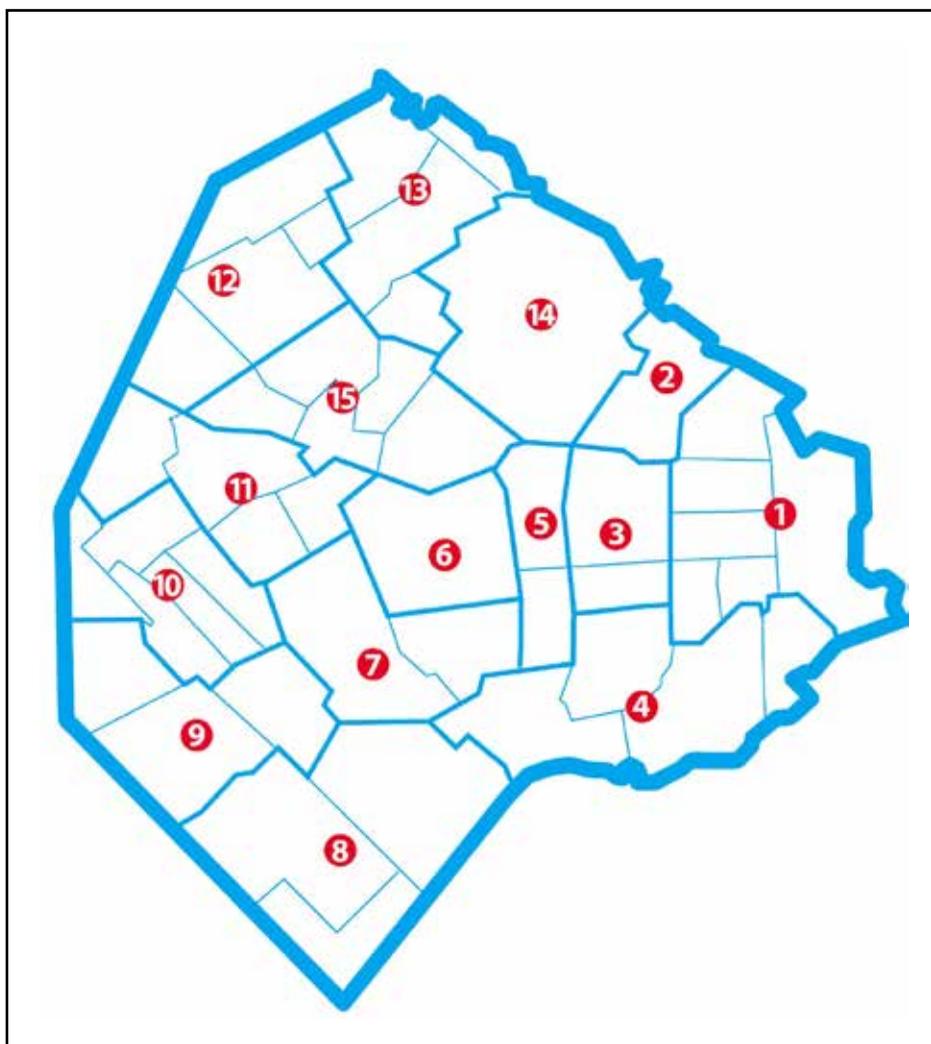
El territorio de la CABA está dividido en quince comunas que agrupan a los distintos barrios porteños.

Cada comuna es una unidad de gestión política y administrativa que permite descentralizar las tareas del gobierno. Cada una tiene una sede que es un Centro de Gestión y Participación Comunal, donde se realizan diversos trámites. Tienen su propio gobierno, elegido por los vecinos en voto popular cada cuatro años. Es una Junta Comunal, integrada por siete miembros, uno de los cuales la preside.

Actividad 2

Ingresar en la página <http://www.buenosaires.gob.ar/comunas>.
Elegir la comuna a la que pertenece la escuela y destacar:

1. El número de comuna
2. Ubicación de la sede de la comuna
3. Barrios que la integran
4. Zona de la ciudad en la que se encuentra
5. Identificar plazas y avenidas importantes en el mapa.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Comunas porteñas



► Legislatura CABA



 **Actividad 3****Elegir la respuesta correcta****1. Una constitución es:**

- Una ley entre otras, pero más extensa.
- Una ley que se fundamenta por sobre todas las cosas.
- La ley suprema y fundamental de un Estado.

2. La Constitución Nacional Argentina fue sancionada en el año:

- 1853.
- 1826.
- 1813.

3. La Constitución Nacional ha sido reformada en los años:

- 1860, 1957, 1954, 1968, 1994 y 2011.
- 1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994.
- 1860, 1866, 1898, 1944, 1957 y 1994.

4. Etimológicamente, la palabra democracia significa:

- Gobierno de unos pocos.
- Gobierno del pueblo.
- Gobierno de la mayoría.

5. Argentina es una república federal porque:

- Las provincias son autónomas.
- El gobierno central designa a las autoridades de las provincias.
- Los gobernantes son elegidos por medio del voto del pueblo.

6. La teoría de la soberanía popular la planteó:

- Montesquieu.
- Rousseau.
- Aristóteles.

7. En el presidencialismo, el poder del Estado que tiene mayor peso es:

- Poder Legislativo.
- Poder Ejecutivo.
- Poder Judicial.

8. En Argentina, de acuerdo con la Constitución Nacional, la democracia es:

- Directa.
- Indirecta.
- Semidirecta.

9. En la Atenas del siglo V a.C. la democracia era:

- Directa.
- Indirecta.
- Semidirecta.

10. CABA es autónoma porque:

- Está dividida en comunas.
- Su intendente es designado por el presidente de la nación.
- Sus autoridades son elegidas mediante el voto popular.

Partidos, sufragio y sistema electoral

En Argentina, las elecciones de autoridades se realizan periódicamente. Los ciudadanos, a través del sufragio secreto, designan a las personas que ocuparán los distintos cargos de gobierno. La tarea de postular a los candidatos le corresponde a los partidos políticos, que son considerados instituciones fundamentales del sistema democrático.

QUÉ SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Un partido político es una asociación integrada por un conjunto de ciudadanos que comparte una ideología común. Entre sus objetivos está el de llegar al gobierno del Estado, para lo cual deben presentarse a elecciones con propuestas y programas, con el fin de obtener el apoyo de la ciudadanía a través del voto.

Los partidos son entidades estables, estructuradas y organizadas. Poseen autoridades propias, un estatuto o carta orgánica, donde se expresan los ideales y principios que defenderán. Sus miembros son afiliados al partido. Los partidos que no ganan las elecciones y no llegan al gobierno del Estado, cumplen el rol de oposición en una república democrática. Controlan los actos del oficialismo gobernante, cuestionando o apoyando las decisiones políticas. La existencia de una diversidad de partidos garantiza el buen funcionamiento del sistema democrático. La pluralidad de ideas y propuestas facilitan a los ciudadanos la elección de sus representantes.

PARTIDOS, ALIANZAS Y FRENTE

Los partidos políticos pueden participar de las elecciones en forma individual o junto a otros partidos. Si eligen esta última opción, van a formar frentes o alianzas electorales. Ejemplos de esta alternativa son: el Frente para la Victoria, que fue un conjunto de partidos liderados por el Partido Justicialista, que gobernó Argentina entre 2003 y 2015; y la alianza Cambiemos, integrada por la Unión Cívica Radical, el PRO y la Coalición Cívica, quienes ganaron las elecciones presidenciales del año 2015.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Partidos políticos



En 1853, cuando se sancionó la Constitución Nacional, todavía no estaban constituidos los partidos políticos, pero la adopción de la forma representativa de gobierno hizo necesaria su existencia como condición para acceder al gobierno.

Con la reforma constitucional de 1994 se incluyó el artículo 38, referido especialmente a los partidos políticos, donde se los declara instituciones fundamentales del sistema democrático e intermediarios entre la ciudadanía y el gobierno. También dispone el libre ejercicio de las actividades de los partidos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. Asimismo, el Estado debe darles apoyo económico para favorecer su funcionamiento. Además, los partidos deben dar publicidad del origen y el destino de los fondos que manejan y de su patrimonio.

En el artículo 37, también incorporado en la reforma, se establece que se debe garantizar la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. En este sentido, en 1991 se sancionó la Ley del cupo femenino, que establece que por lo menos el treinta por ciento de los candidatos de todos los partidos políticos sean mujeres.



¡Adelante, radicales!
La marcha de la
Unión Cívica Radical



Los muchachos peronistas
La marcha del
Partido Justicialista



LEYES QUE REGULAN EL SISTEMA PARTIDARIO

En Argentina existe un conjunto de leyes que regulan la actividad de los partidos políticos.

- **Ley 19.945. Código Electoral Nacional:** fija las pautas de organización del sistema electoral, las reglas que se deben respetar en las campañas y los requisitos para oficializar a los candidatos.
- **Ley 23.298. Ley Orgánica de los partidos políticos:** garantiza a los electores el derecho de asociación para agruparse en partidos políticos democráticos y establece las normas para la creación, organización y libre funcionamiento de los mismos.
- **Ley 26.215. Financiamiento de partidos:** fija reglas sobre la manera en la que estas agrupaciones reciben dinero para funcionar, haciendo más transparente su actividad. Pueden tener financiamiento público y de particulares; y que cualquier ciudadano contribuya con donaciones, pero con una serie de limitaciones. Las donaciones no deben ser anónimas o hechas por personas o empresas extranjeras. Asimismo, los ciudadanos pueden acceder a la información sobre el origen y los gastos de cada uno de los partidos.
- **Ley 26.571. Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral:** sancionada en 2009, introdujo cambios a las mencionadas anteriormente, tratando de democratizar el



proceso de selección de los candidatos que presentan los partidos políticos. Establece la realización de las PASO (Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias), previas a cada elección de autoridades. En las mismas los ciudadanos deben elegir a los candidatos de todos los partidos, quienes deberán superar el mínimo de 1,5% de los votos, teniendo en cuenta el padrón electoral de cada distrito, para poder participar de las elecciones definitivas.

SISTEMAS ELECTORALES

Se conoce como sistema electoral al conjunto de procedimientos que cada estado establece para llevar adelante la elección de las autoridades. En el país, el Código Electoral Nacional define las normas para la instrumentación del voto, la organización de las campañas electorales y el desarrollo de las elecciones. Se aplican diferentes sistemas electorales de acuerdo a cada nivel de gobierno: nacional, provincial o municipal.

✓ Forma de selección de candidatos

En la actualidad rige la Ley 26.571 que establece las PASO para la designación de los candidatos de todos los partidos políticos. Son **primarias** porque precisamente se realizan para seleccionar a los candidatos que luego competirán por los cargos, son **abiertas** porque pueden votar todos los ciudadanos, son **simultáneas** porque todos los partidos los eligen el mismo día, y son **obligatorias** porque todos deben concurrir a votar como en las elecciones generales. Se establecen sanciones para los que no lo hagan.

✓ Forma de presentar las candidaturas

Una vez designados los postulantes para ocupar los distintos cargos públicos se presentan las candidaturas. Al igual que en las elecciones legislativas lo hacen en listas de candidatos, conocidas comúnmente como “listas sábana”, donde aparecen todos los candidatos que postula determinado partido y los ciudadanos seleccionan la lista de su preferencia. No se puede tachar o marcar alguno de los postulantes, sino que se elige la lista completa de candidatos de un partido o alianza.



✓ Elección de senadores nacionales

Está regulada por el artículo 54 de la Constitución Nacional, que establece que la Cámara de Senadores está formada por tres senadores de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son elegidos en forma directa por los ciudadanos: les corresponden dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos y la restante al que le siga en número de sufragios. Este sistema electoral se conoce como lista incompleta.

✓ Elección de diputados nacionales

Se encuentra regulada por el artículo 45 de la Constitución Nacional, que dice que la Cámara de Diputados está constituida por representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de CABA. Su número varía a medida que aumenta la población y debe haber un diputado cada 33 mil habitantes o fracción no menor a 16.500. A las provincias más pobladas les corresponden más diputados que a las menos habitadas. Actualmente, la Cámara de Diputados cuenta con 257 integrantes. Las bancas se reparten entre las listas más votadas, en forma proporcional a la cantidad de sufragios obtenidos, aplicando un sistema de representación proporcional, creado por el matemático belga Víctor D'Hondt.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Qué es el balotaje



LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

El sistema de elección de presidente y vicepresidente de la nación está establecido en el artículo 94 de la Constitución Nacional, que expresa que son elegidos directamente por el pueblo en un sistema de doble vuelta electoral, de origen francés, que recibe el nombre de **balotaje**.

En la primera elección se votan los candidatos a presidente y vice consagrados en las PASO. La fórmula puede ser vencedora en la primera vuelta, sin necesidad de balotaje, si obtiene o supera el 45 % de los votos afirmativos válidamente emitidos o si logra el 40% de los sufragios y le lleva una diferencia de 10 puntos porcentuales a la fórmula que quede en segundo lugar.

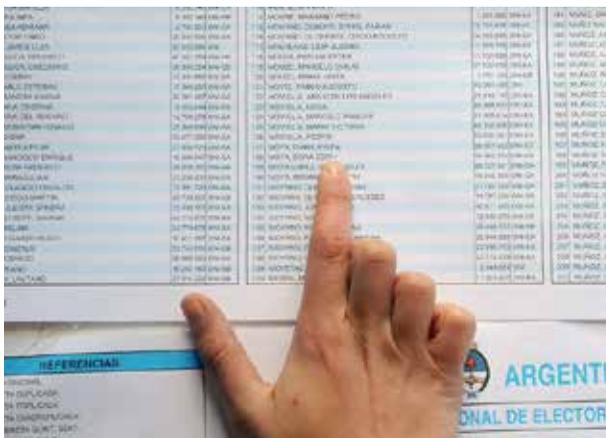
Si no se cumplen las opciones anteriores, se realiza una segunda vuelta electoral. Debe celebrarse en el término de un mes, en la que participan solamente las dos fórmulas más votadas en la primera vuelta.

Para determinar el porcentaje de sufragios de cada fórmula presidencial, se hace referencia a los votos afirmativos válidamente emitidos, en los que no se consideran los votos en blanco ni los votos nulos. Se considera voto en blanco cuando un ciudadano presenta un sobre vacío sin haber elegido algún candidato y voto nulo cuando está mal emitido, por ejemplo, al colocar varias boletas de fórmulas diferentes para el mismo cargo.

EL ACTO ELECTORAL

El acto electoral por el cual se eligen las autoridades de gobierno recibe el nombre de comicios. En Argentina pueden votar los ciudadanos nativos desde los 16 años de forma optativa y los argentinos y naturalizados desde los 18, en forma obligatoria. Deben figurar en el padrón electoral,

que es un listado de todos los ciudadanos que se encuentran habilitados para poder votar. Este padrón lo confecciona la Cámara Nacional Electoral. Los electores están ordenados alfabéticamente, teniendo en cuenta el domicilio legal que figura en su documento nacional de identidad.



En el padrón figura el lugar de votación, número de mesa y número de orden alfabético. En el país, los comicios se realizan los domingos de 8 a 18 horas. Los votantes deben presentarse a la mesa asignada con su documento, que es retenido por el presidente de mesa y se les entrega un sobre vacío firmado por la autoridad de la mesa, con el cual el ciudadano debe ingresar al cuarto oscuro. Es un espacio en el que se encuentran las boletas electorales de cada uno de los partidos políticos o alianzas y que es aislado para que el elector pueda votar sin ser visto. Este tiene que elegir una boleta de cada categoría y colocarla en el sobre vacío, para luego depositar el sobre cerrado en la urna al salir del cuarto oscuro. A continuación, el votante debe firmar el padrón y se le devuelve el documento de identidad junto a la constancia de emisión del voto.

El recuento de votos o escrutinio se realiza una vez finalizada la emisión de los mismos. En cada una de las mesas de votación las autoridades de mesa junto con los fiscales de los partidos políticos que estén presentes hacen un escrutinio provisional y elevan la información a la Junta Electoral, que se encarga del escrutinio definitivo y da a conocer los resultados de la elección.

ROLES DE LOS VOTANTES Y DE LAS AUTORIDADES DE MESA

El artículo 37 de la Constitución Nacional establece que el sufragio es un derecho y una obligación. Es un derecho, porque permite a los ciudadanos elegir sus representantes. Y es una obligación, ya que están previstas sanciones para los que no voten. Todos los ciudadanos entre los 18 y los 70 años deben hacerlo. El sufragio es voluntario para los ciudadanos que tengan entre 16 y 18 años y a partir de los setenta.

La justicia electoral es la que se encarga de seleccionar a algunos ciudadanos para que se desempeñen como autoridades de mesa el día de la elección. Se designan un presidente de mesa y un suplente. Es una obligación cívica a la que nadie puede negarse, salvo causas justificadas, como enfermedades o encontrarse a más de 400 kilómetros del lugar de la votación el día de los comicios.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

▶ [La Junta Electoral](#)



El presidente de mesa y el suplente deben estar presentes durante todo el desarrollo de la jornada electoral y su misión consiste en conducir el funcionamiento de la mesa y velar por su correcto y normal desarrollo. En cada mesa también estarán presentes los fiscales partidarios, que son ciudadanos designados por los partidos políticos que participan de las elecciones. Participan voluntariamente y su rol es el de controlar y custodiar los intereses de los partidos durante toda la jornada de votación, verificando, por ejemplo, que no falten boletas de las agrupaciones políticas a las que representan.

Una vez finalizada la elección, el presidente de mesa, acompañado por el suplente y los fiscales, debe ocuparse del escrutinio. Se abre la urna y todos los sobres con los votos de los ciudadanos, que son contabilizados, confeccionando un acta de cierre donde se consigna la hora de finalización de los comicios y el número de sufragios emitidos.

EL FRAUDE ELECTORAL

La palabra fraude es sinónimo de engaño o trampa. Es una conducta para perjudicar al otro y es una grave acción que vulnera la base del sistema democrático. Existen muchas conductas fraudulentas y en la historia argentina hubo etapas donde el fraude electoral era la regla, por ejemplo, en el periodo anterior a 1912, fecha en la que se sancionó la llamada Ley Sáenz Peña de reforma electoral.

Durante esa etapa, en la que gobernaba el partido conservador, el sufragio era voluntario, no secreto, existía la repetición del voto, inexistencia de documentos de identidad, compra de sufragios y padrones manipulados por el oficialismo. Por lo tanto, en todas las elecciones resultaban electas personas afines al régimen gobernante. Con la nueva ley, propiciada por el presidente Roque Sáenz Peña, el voto pasó a ser secreto, obligatorio y continuaba siendo exclusivamente masculino. Se implementaron documentos para acreditar la identidad de los votantes y se usaron los padrones militares, ya que estaban actualizados por la ley del servicio militar obligatorio, que se cumplía en todo el país.

En la década de 1930, después del golpe de Estado que derrocó al presidente radical Hipólito Yrigoyen, se retomó la práctica del fraude, proscribiendo a la Unión Cívica Radical. Algunos historiadores llamaron a esa época la “década infame”.

El presidente Hipólito Irigoyen, “el Peludo”, por Ramón Columba



LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ARGENTINA

Los primeros partidos políticos surgieron en la segunda mitad del siglo XIX y no tenían las características de los partidos actuales, sino que eran grupos que se reunían en torno a líderes o personajes importantes de la sociedad. Lo hacían en clubes y elegían entre ellos a los candidatos para las elecciones.

En 1874 se creó el Partido Autonomista Nacional (PAN), unificando al Partido Autonomista de Buenos Aires con el Partido Nacional que representaba a las provincias del interior y apoyando la candidatura presidencial de Nicolás Avellaneda. Este es el partido que luego pasaría a conocerse como Partido Conservador y dominaría la política nacional hasta la implementación de la Ley Sáenz Peña. Por lo tanto, gobernó ininterrumpidamente, ganando todas las elecciones entre los años 1874 y 1916. Como ya vimos, esa era la época en las que se implementaba el fraude electoral. Su figura más destacada y referente fue Julio Argentino Roca, presidente de la nación durante dos períodos: 1880-1886 y 1898-1904.

En oposición al fraude y a los conservadores, se formaron nuevos partidos, como la Unión Cívica, fundada por Leandro N. Alem, que intentó tomar el poder en la Revolución del Parque en 1890, logrando la renuncia del presidente Juárez Celman y su reemplazo por el vicepresidente Carlos Pellegrini, pero el movimiento fue reprimido y sus líderes encarcelados. Después de su aparición en la vida política nacional, al año siguiente comenzaron las divisiones internas entre ellos, formándose la Unión Cívica Nacional (más dialoguista con respecto al gobierno, en la cual se destacaba la figura de Bartolomé Mitre) y la Unión Cívica Radical (que se oponía radicalmente a todo acercamiento con el gobierno conservador, liderada por Alem). Este último es considerado el primer partido político moderno de la historia argentina, ya que se fue organizando en todo el territorio a través de comités. Su objetivo era la eliminación del fraude electoral, para lo cual proponían la abstención electoral activa, no presentándose



Bartolomé Mitre y Sarmiento según el dibujante Henri Stein.

Alfredo Palacios en las calles de La Boca, según Ramón Columba.





Campaña de Ortiz - Castillo. 1937. En *Caras y Caretas*, 1937.

Socialistas en campaña Buenos Aires. 1914. AGN.

A la derecha, campaña electoral de 1946. AGN.

en ninguna de las elecciones organizadas con ese sistema y promoviendo todo tipo de rebeliones y de intentos de tomar el poder por la fuerza.

También, dentro del espectro opositor, en 1896 se fundó el Partido Socialista, que planteaba la participación de los trabajadores para lograr la construcción de una nueva sociedad más igualitaria. Su fundador fue Juan B. Justo y varió la táctica con respecto a la UCR. Ambos partidos compartían la oposición al fraude y a los conservadores, pero diferían en algunas cuestiones, como la participación electoral, ya que los socialistas consideraban que había que cambiar el sistema desde adentro y se presentaban a las elecciones con el objetivo de lograr algunas bancas en el Congreso de la Nación, hecho que lograrían en 1904 con la elección del primer diputado socialista de América: Alfredo Palacios, votado por el barrio de la Boca. Más adelante surgió el Partido Comunista en 1918, como un desprendimiento del Partido Socialista.

La Unión Cívica Radical decidió modificar su actitud y presentarse a las elecciones presidenciales en 1916 cuando comenzó a utilizarse la Ley Sáenz Peña y allí fue electo presidente su candidato Hipólito Yrigoyen, que era sobrino de Leandro N. Alem. La UCR ganó todas las elecciones presidenciales hasta 1930, año en que fueron derrocados por el primer golpe de Estado en la historia argentina, cuando los militares, con apoyo de sectores civiles, desplazaron al presidente Yrigoyen, ya en su segundo mandato.

En 1945 surgió un nuevo partido político, basado en la figura de Juan Domingo Perón, que primero se llamó Partido Laborista, luego Peronista y, finalmente, Partido Justicialista. Sus ideas estaban basadas en la soberanía política, la independencia económica y la justicia social, además de sostener



ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO



la tercera posición en cuanto a la política internacional, debido a la división existente en el mundo entre capitalistas y comunistas en el marco de la Guerra Fría. El peronismo se mantuvo en el poder, ganando todas las elecciones entre 1946 y 1955, año en que Perón fue derrocado por un nuevo golpe de Estado, que provocó la instalación de una dictadura militar en el gobierno y la prohibición del Partido Justicialista durante 18 años, junto al exilio de su líder, que se instaló en España luego de varios años.

En el periodo transcurrido entre 1955 y 1973, con el peronismo proscrito, se sucedieron gobiernos débiles, generalmente de alguna de las fracciones en las que estaba dividida la UCR, y golpes de Estado con sangrientas dictaduras militares. Mientras tanto, en el mundo crecían las luchas de los movimientos juveniles de izquierda, las guerrillas, que se reprodujeron en toda Latinoamérica, incluida Argentina.

En 1973, se produjo una elección presidencial sin proscripción del peronismo y Perón volvió al país, en el marco de graves conflictos sociales entre sectores peronistas de izquierda y de derecha, enfrentados a su vez con la dictadura militar. Perón volvió a ser elegido presidente en ese año, 1973, y falleció al año siguiente, dejando en el poder a la vicepresidenta (y su tercera esposa) María Estela Martínez, quien fue derrocada por un nuevo golpe de Estado en 1976. Esa fue la última y más feroz de las dictaduras, con el triste saldo de 30 mil desaparecidos y una guerra perdida contra los ingleses en las Islas Malvinas. Ese gobierno militar se extendió hasta 1983.

La recuperación democrática que comenzó en 1983 se extiende hasta la actualidad, sucediéndose periodos de gobiernos de distinta ideología.



Spot de campaña presidencial de 1973.



Spot de campaña presidencial de 1983.



Actividad 5

Elegir la respuesta correcta

1. **La Constitución Nacional reconoce a los partidos políticos en el artículo:**
 - 36
 - 37
 - 38
2. **La ley que organiza el funcionamiento de los partidos políticos es:**
 - La Ley Orgánica de los partidos políticos.
 - La Ley de Financiamiento de los partidos políticos.
 - El Código Electoral Nacional.
3. **Las elecciones internas de candidatos para ocupar cargos de gobierno se llaman:**
 - Primarias.
 - Secundarias.
 - Terciarias.
4. **Para elegir diputados se utiliza el sistema:**
 - Lista completa.
 - Lista incompleta.
 - Representación proporcional.
5. **El recuento de votos luego de una elección recibe el nombre de:**
 - Escrutinio.
 - Comicios.
 - Padrón.
6. **Los representantes de los partidos políticos en la mesa electoral se llaman:**
 - Apoderados.
 - Presidente de mesa.
 - Fiscales.
7. **Según el Código Electoral Nacional, el horario de inicio del acto electoral es a las:**
 - Siete de la mañana.
 - Ocho de la mañana.
 - Nueve de la mañana.
8. **Para evitar el fraude electoral, el voto es:**
 - Universal.
 - Obligatorio.
 - Secreto.
9. **La Unión Cívica Radical fue fundada en 1891 por:**
 - Leandro N. Alem.
 - Marcelo T. de Alvear.
 - Hipólito Yrigoyen.
10. **El Partido Justicialista fue creado en la década de:**
 - 1940.
 - 1950.
 - 1960.

La participación política

La participación política tiene que ver con todas las acciones que pueden realizar los ciudadanos para incidir en los asuntos públicos de su comunidad. Muchas personas solo limitan su participación política al momento del sufragio. Pero otras se involucran de distintas maneras para contribuir al bien común.

Si bien la participación política en la elección de las autoridades es de gran importancia para el sistema democrático, ese rol participativo no se agota en esa instancia sino que todos los ciudadanos tienen derecho a expresar sus opiniones, realizar críticas, llevar adelante propuestas o acciones sociales en todo momento, y no solamente en el acto electoral.

CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Existen múltiples canales de participación de la ciudadanía. Se lo puede hacer de forma individual o colectiva, opinando, reclamando a las autoridades, formando asociaciones, sindicatos, partidos políticos, cooperadoras escolares, centros de estudiantes, clubes, organizaciones no gubernamentales, etc. Existe la posibilidad de organizar actos o manifestaciones para apoyar o criticar a un gobierno. Sin democracia no hay participación posible de los ciudadanos, pero sin participación de la ciudadanía, no hay democracia.

Ilustración de
Morel Ginzburg



LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL SISTEMA REPRESENTATIVO Y REPUBLICANO DE GOBIERNO

Una república se basa en la elección de autoridades por parte del pueblo en forma periódica, a través del sufragio. Esa es la participación política formal y obligatoria de los ciudadanos.

AUDIENCIAS PÚBLICAS Y DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Otras características del sistema republicano son: la publicidad de los actos del gobierno y la responsabilidad de los funcionarios. De aquí surge la posibilidad de que los ciudadanos soliciten

información sobre los actos del gobierno. Por ejemplo, las audiencias públicas se celebran en los parlamentos o municipios, donde la población puede participar escuchando o preguntando sobre las acciones políticas que se llevan adelante sobre un tema determinado. El derecho al libre acceso a la información permite a los ciudadanos estar en contacto con documentación o expedientes que se estén tramitando sobre un tema específico.

Generalmente, los ciudadanos que militan y participan políticamente se nuclean alrededor de los partidos políticos, que reflejan distintos ideales, en los cuales se van incorporando los habitantes interesados en una participación política más activa.

LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. LOS GOBIERNOS DE FACTO

Un gobierno de facto es aquel que llega al poder ilegítimamente a través de un golpe de Estado y se mantiene por la fuerza, violando la Constitución Nacional. Un golpe de Estado es un acto llevado a cabo por un grupo de personas que destituyen a las autoridades elegidas por el pueblo, reemplazándolas por otras, que no fueron elegidas constitucionalmente.

Tras los golpes de Estado, se cierra el Congreso Nacional, no se realizan las elecciones periódicas, se prohíbe la actividad de los partidos políticos, de los sindicatos, de los centros de estudiantes. Se reprime y se persigue a todo tipo de oposición a las autoridades instaladas por el golpe de Estado. Se ejerce el poder de forma autoritaria.

Golpes de Estado en Argentina

Durante el siglo XX, el país vivió una larga etapa de inestabilidad institucional, ya que se produjeron seis golpes de Estado, realizados por fuerzas militares, con apoyo de sectores civiles.

El 6 de septiembre de 1930 se produjo el primer golpe de Estado cuando fue derrocado el presidente Hipólito Yrigoyen, de la Unión Cívica Radical. Asumió la presidencia el general José F. Uriburu.

El 4 de junio de 1943 otro golpe de Estado terminó con el gobierno de Ramón S. Castillo, del Partido Conservador. El poder quedó en manos de los militares Pedro P. Ramírez y luego Edelmiro J. Farrell.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Audiencias públicas



El humor político de Landrú en tiempos de la dictadura de Onganía.





El presidente Arturo Frondizi. Ilustración de **Malena Borda**.

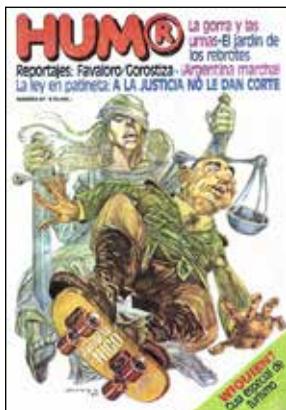
El 16 de septiembre de 1955 un nuevo golpe derrocó al presidente Juan Domingo Perón, del Partido Justicialista, quien fue reemplazado por una dictadura militar presidida primero por el general Eduardo Lonardi y luego por el general Pedro E. Aramburu. El 29 de marzo de 1962 fue destituido el presidente Arturo Frondizi de la Unión Cívica Radical Intransigente, quien fue sustituido por el presidente provisional del Senado José María Guido con el apoyo de sectores de las fuerzas armadas.

El 28 de junio de 1966 un nuevo golpe de Estado desplazó al presidente Arturo Illia de la Unión Cívica Radical del Pueblo, y se estableció una dictadura militar presidida sucesivamente por los generales Juan Carlos Onganía, Roberto M. Levingston y Alejandro A. Lanusse.

El 24 de marzo de 1976 se produjo el último de los golpes de Estado, cuando fue desplazada la presidenta María Estela Martínez de Perón del Partido Justicialista, dando lugar a la dictadura que más tristemente se recuerda, presidida sucesivamente por los generales Jorge R. Videla, Roberto E. Viola, Leopoldo F. Galtieri y Reynaldo B. A. Bignone, pero instalándose un sistema de gobierno en el que el poder era ejercido por una Junta de Comandantes de las tres fuerzas armadas: Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Esta dictadura se prolongó hasta 1983,

año en el que se realizaron nuevamente elecciones y resultó ganador Raúl R. Alfonsín, representando a la Unión Cívica Radical y asumiendo la presidencia de la nación. Desde ese momento, el sistema democrático se mantiene en forma ininterrumpida hasta la actualidad.

La revista *Hum*® durante la última dictadura.



Formas de participación política

En el país, los ciudadanos tienen muchas formas para participar políticamente, además del sufragio. Existen mecanismos informales ante problemas concretos de la comunidad: se pueden realizar reclamos, sentadas, cacerolazos o cortes de calles. Estas formas están amparadas por la Constitución Nacional en el derecho a peticionar a las autoridades incluido en el artículo 14.

Otra manera de expresar la participación política puede ser la confección del presupuesto participativo, a través del cual los ciudadanos de una comunidad pueden opinar acerca de las obras que deberían realizarse en ese municipio.

Una forma clásica de actividad asociativa es la que conforman los partidos políticos. Su funcionamiento está garantizado por el artículo 38 de la Constitución Nacional. Otra forma común es la participación en los sindicatos: los trabajadores pueden agremiarse en defensa de sus derechos tal cual lo establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

La evolución del sufragio en Argentina

En las primeras épocas de vida independiente, el voto no era secreto, sino que era voluntario y público. La mayoría de las personas no votaba. Esta situación fue aprovechada por el llamado Partido Conservador, que se mantuvo en el poder entre 1874 y 1916, venciendo en todas las elecciones presidenciales, mediante el fraude electoral. Este era un conjunto de acciones cuyo objetivo era adulterar los resultados de las votaciones: cambiaban actas electorales, manipulaban a los presidentes de mesa, controlaban los padrones electorales, hacían votar a la misma persona varias veces ante la inexistencia de documentos de identidad, etcétera. Abusando de estas prácticas, el Partido Autonomista Nacional (luego llamado Conservador) logró gobernar ininterrumpidamente durante este periodo.

- **Ley Sáenz Peña.**

La principal modificación a este sistema electoral fue realizada en 1912, cuando se sancionó la Ley Sáenz Peña, impulsada por el presidente de la nación Roque Sáenz Peña, que establecía el voto individual, secreto, obligatorio y universal masculino. Los padrones electorales únicos estaban



► "LA MUJER PUEDE Y DEBE VOTAR"

Corto institucional de ficción para promover el voto femenino. 1951. Para verlo, cliqueá en el ícono o escaneá el código.



Ilustración de Morel Ginzburg



basados en los registros que tenían los militares, debido al cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, vigente desde 1901. En 1916 se realizaron las elecciones presidenciales aplicando la nueva ley y, por primera vez, el PAN fue derrotado por la Unión Cívica Radical, consagrando como presidente de la Nación a Hipólito Yrigoyen.

● **Ley 13.010**

Recién en 1947 se aprobó en el Congreso Nacional la Ley 13.010 de sufragio femenino, que permitió votar y ser candidatas a cargos públicos a las mujeres, quienes ya constituían la mitad del padrón nacional. Fue aplicada en las elecciones de 1951, que otorgaron la reelección presidencial a Juan Domingo Perón.

● **Ley 19.945**

En agosto de 1983, antes del regreso de la democracia, se sancionó el Código Electoral Nacional (Ley 19.945) que, con algunas reformas, sigue vigente hasta la actualidad.

● **Ley 24.012**

En 1991 se sancionó la Ley 24.012 (Ley de cupo femenino), que dispone que los partidos políticos tienen la obligación de incluir, por lo menos, a un 30% de mujeres en sus listas de candidatos a cargos electivos.

● **Ley 26.571**

En 2009 se establecieron las PASO (Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias), a través de la Ley 26.571.

● **Ley 26.774**

En 2012 la Ley 26.774 bajó de 18 a 16 años la edad, a partir de la cual los ciudadanos argentinos pueden votar.

Mecanismos directos de participación política

En Argentina, la Reforma Constitucional de 1994 introdujo dos formas de democracia semidirecta: la iniciativa popular y la consulta popular.

LA INICIATIVA POPULAR

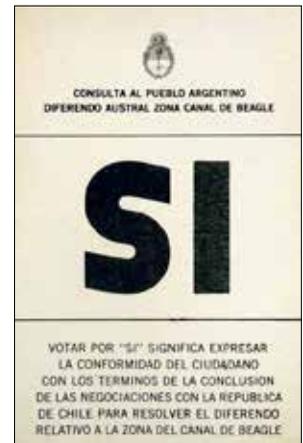
La iniciativa popular permite que todos los ciudadanos puedan tener un derecho de iniciativa para presentar un proyecto de ley ante el Congreso Nacional.

Para ello es necesario juntar firmas hasta llegar, al menos, al 1,5% del padrón electoral y que sean de seis distritos electorales distintos. De conseguirse tal cantidad de avales, el Congreso está obligado a tratar el proyecto dentro del término de doce meses.

LA CONSULTA POPULAR

La consulta popular es un mecanismo por el cual los ciudadanos votan sobre si están de acuerdo o no con la aprobación de un proyecto de ley. Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo pueden convocar una consulta popular. Las mismas pueden ser vinculantes, cuando la decisión popular se convierte definitivamente en ley, o no vinculantes, cuando la votación no es de carácter obligatorio ni su resultado es obligatorio para las autoridades.

Un ejemplo de consulta popular no vinculante se produjo en 1984, cuando el gobierno de Raúl Alfonsín consultó a la población acerca de la aceptación o el rechazo de la propuesta presentada por el Vaticano tras su mediación en el conflicto entre Argentina y Chile por la soberanía del Canal de Beagle. La voluntad popular (más del 80%) acompañó la propuesta del Vaticano, que era apoyada por el gobierno nacional, resolviéndose el litigio y otorgándole a Chile el control de las islas Picton, Nueva y Lennox sobre el Canal de Beagle.



Boletas de la consulta popular por el diferendo austral. 1984.

Los sindicatos. Organización y funcionamiento

La Constitución Nacional reconoce los derechos del trabajador, incorporados en las reformas constitucionales de 1949 y 1957. En el artículo 14 bis se garantiza a los trabajadores el derecho a formar sindicatos de manera libre y democrática. Se entiende por sindicato a la asociación estable y organizada de trabajadores de una misma rama laboral, que se unen voluntariamente para proteger sus intereses.

El sindicato le permite a los obreros tener una mayor capacidad de negociación ante sus empleadores, que no tendrían si tuvieran que negociar sus derechos en forma individual. Asimismo, los sindicatos pueden influir sobre las políticas de los gobiernos, tratando siempre de defender los intereses de los trabajadores. Se encargan de la discusión de las paritarias en las que se discuten los salarios y las condiciones de trabajo con las asociaciones

empresariales, las que se terminan acordando en un convenio colectivo de trabajo, que también debe ser firmado por un representante del Ministerio de Trabajo, en representación del Estado.

Los trabajadores tienen el derecho a afiliarse a los sindicatos o no hacerlo. Esta afiliación es voluntaria, no obligatoria. Además, los sindicatos pueden realizar medidas de fuerza o acciones de protesta en la búsqueda del cumplimiento de los derechos sociales. Estas acciones pueden variar, desde un quite de colaboración o trabajo a reglamento hasta la toma de medidas de fuerza como una huelga, que también puede ser de distintas formas: parcial, por turnos, general o por tiempo indeterminado, según la gravedad del conflicto. El Estado puede intervenir dictando la conciliación obligatoria, en la que se establece un periodo de tiempo en el que se debe conciliar entre las partes empleadora y trabajadora, mediante la mediación del Ministerio de Trabajo. En ese tiempo, ambas partes se comprometen a negociar, levantar las medidas de fuerza por parte de los trabajadores y evitar despidos o suspensiones por parte de los empleadores.

Asimismo, los representantes gremiales tienen garantías para el cumplimiento de su rol sindical en cuanto a la estabilidad de su empleo. Por lo tanto, los delegados sindicales, elegidos democráticamente como representantes de sus compañeros, no pueden ser despedidos mientras ocupen ese rol.

Cada sindicato posee un estatuto, en el que se establecen sus objetivos, la forma de elección de sus miembros y se reglamenta su funcionamiento. En cada lugar de trabajo se elige a los delegados que representarán a todos los trabajadores ante el empleador y en el sindicato. A la conducción de cada sindicato la ejerce una comisión directiva, la que es elegida por el voto de

los afiliados (directo y secreto). Las organizaciones sindicales se pueden dividir en tres niveles: las asociaciones, que reúnen a todos los trabajadores de una misma especialidad de un distrito o provincia; las federaciones, que reúnen a todas las asociaciones de la misma especialidad a nivel nacional; y las confederaciones, que reúnen a todos los trabajadores de todas las federaciones, también a nivel nacional. En la actualidad, en el país se destacan la CGT (Confederación General del Trabajo) y la CTA (Central de Trabajadores Argentinos).

Luchas sindicales



ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

El artículo 14 de la Constitución Nacional establece la posibilidad de asociarse con fines útiles. Ejerciendo ese derecho, se han creado numerosas asociaciones civiles integradas por voluntarios que comparten objetivos e intereses en común. Se pueden clasificar en dos categorías:

- **Organizaciones de base:** funcionan en una comunidad para resolver problemas que se presenten en ella. Su radio de acción es acotado al espacio geográfico de la comunidad. Por ejemplo, cooperadoras escolares, centros de jubilados, bibliotecas populares, sociedades de fomento, uniones vecinales, centros de estudiantes.
- **Organizaciones de apoyo:** se dedican a trabajar sobre temas más específicos que interesen a la sociedad en general y no solo a una comunidad. Algunas tienen alcance nacional o internacional como Cáritas, Red Solidaria, Cruz Roja Internacional, Médicos Sin Fronteras, Amnistía Internacional, Greenpeace o el Rotary International.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

▶ ONG



LOS CENTROS DE ESTUDIANTES

Son órganos representativos de los intereses de los estudiantes dentro de los establecimientos educativos. Defienden sus derechos y buscan resolver problemáticas referidas a ese sector de la institución. A través de ellos se incentiva la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, inclusive fuera de la escuela. La existencia y funcionamiento de los centros de estudiantes está establecida en la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y en la Ley de Educación Nacional argentina.

Aunque no existe una única forma de organizar los centros de estudiantes, hay una estructura básica de funcionamiento que casi todos comparten. En esta estructura, los alumnos eligen a sus representantes (de cada curso) por medio del voto y luego se realizan asambleas en las que participan los delegados de los cursos y todos los que quieran hacerlo. Pueden organizar actividades culturales, hacer reclamos políticos y sociales, resolver problemas con las autoridades de la escuela, coordinar acciones con otros centros de estudiantes, participar en reclamos fuera de la escuela, etc. El centro de estudiantes no pertenece a un solo grupo, sino al conjunto de estudiantes de la escuela y todos tienen derecho a participar. Son de gran importancia para la vida democrática y un espacio de aprendizaje de prácticas ciudadanas.

Actividad 7

Elegir la respuesta correcta

1. **La Ley Sáenz Peña estableció el sufragio...**
 - restringido a los ciudadanos de mayores ingresos.
 - igual, secreto, obligatorio y universal masculino.
 - igual, secreto, obligatorio y universal masculino y femenino.

2. **A partir de la reforma constitucional de 1994, Argentina tiene un tipo de democracia...**
 - directa.
 - indirecta.
 - semidirecta.

3. **El derecho a la actividad sindical se encuentra reconocido en la Constitución Nacional en el artículo...**
 - 14.
 - 14 bis.
 - 18.

4. **Según el artículo 37 de la Constitución Nacional, el sufragio NO se caracteriza por ser...**
 - calificado.
 - secreto.
 - obligatorio.

5. **Las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertenecen al...**
 - sector público.
 - sector privado.
 - tercer sector.

6. **La Constitución Nacional no reconoce como mecanismo de democracia semidirecta a la...**
 - iniciativa popular.
 - consulta popular.
 - audiencia pública.

7. **Antes de la Ley Sáenz Peña en 1912, las elecciones eran...**
 - transparentes.
 - fraudulentas.
 - democráticas.

8. **En Argentina, las mujeres votaron por primera vez en las elecciones nacionales del año:**
 - 1947.
 - 1951.
 - 1955.

9. **Una asociación de base es, por ejemplo, una...**
 - cooperadora escolar.
 - asociación ecologista.
 - asociación defensora de los derechos humanos.

10. **La Constitución Nacional reconoce expresamente el derecho al sufragio en el artículo...**
 - 37.
 - 38.
 - 39.

La división de poderes

Al ejercicio del poder repartido entre varios órganos del gobierno, uno de los principios fundamentales del sistema republicano democrático, se lo denomina división de poderes. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial comparten la responsabilidad del gobierno del Estado y cada uno tiene competencias y atribuciones específicas. La doctrina jurídica acepta el uso de la expresión división de poderes, pero en realidad lo que se dividen son las funciones.

La tarea principal del Poder Legislativo es legislar, es decir, crear las leyes. Por otra parte, el Poder Ejecutivo tiene a su cargo la administración general del Estado, decide las medidas del gobierno y las ejecuta. Y, por último, el Poder Judicial es responsable de la administración de justicia, solucionando de manera imparcial los conflictos de intereses que surgen entre los ciudadanos.

En la segunda parte de la Constitución Nacional se determina la estructura, organización y competencias de los tres poderes del Estado a nivel nacional y provincial. El título primero de esta segunda parte abarca los artículos 44 al 120 y se ocupa de las autoridades nacionales. Está dividido en tres capítulos y establece la composición, organización y funciones de cada uno de los tres poderes. El título segundo se extiende entre los artículos 121 y 129 y establece los principios de funcionamiento de los gobiernos provinciales.

EL PODER EJECUTIVO

Es un órgano unipersonal, es decir, está integrado por una sola persona. El artículo 87 de la Constitución Nacional dice que será desempeñado por un ciudadano con el título de presidente de la nación Argentina.

El vicepresidente de la nación se hace cargo del Poder Ejecutivo solo en caso de enfermedad, viaje, muerte, renuncia o destitución del presidente. Actúa como presidente del Senado de la Nación y asiste a las sesiones, pero solo vota en caso de empate.

El presidente de la Nación es auxiliado en sus tareas por un conjunto de ministros encabezados por el jefe de gabinete. Son secretarios del presidente, quien los designa y remueve.

✓ Requisitos

Para ser presidente o vicepresidente de la nación se requiere haber nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo. Además, debe reunir los mismos requisitos que se exigen para ser electo senador: tener treinta años de edad y haber sido ciudadano argentino durante seis años.

✓ Duración en el cargo

El artículo 90 de la Constitución Nacional establece que el presidente y el vicepresidente permanezcan en sus funciones cuatro años. Podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo periodo consecutivo. De ser reelectos, no pueden volver a ser elegidos para ambos cargos, salvo con el intervalo de un período.

✓ Funciones

De los tres poderes, el Ejecutivo es el que concentra mayores atribuciones. Están detalladas en el artículo 99 de la Constitución Nacional. El presidente es el jefe supremo de la nación, jefe de gobierno y responsable político de la administración general del país. Por eso se habla de república presidencialista. Existen otros sistemas, parlamentaristas, donde el rol principal lo tiene el Poder Legislativo.

Como jefe del Estado, el presidente:

- Representa al país ante los demás estados y organismos internacionales.
- Como jefe de Gobierno:
- Decide las políticas de su gestión y es responsable de la administración del país.
 - Es el comandante en jefe de las fuerzas armadas.
 - Puede declarar la guerra y ordenar represalias, con autorización y aprobación del congreso nacional.
 - El presidente debe reglamentar las leyes sancionadas en el congreso nacional, promulgándolas.
 - No puede crear leyes, porque esa es tarea del congreso, pero puede dictar decretos de necesidad y urgencia, en forma excepcional, que deberán ser refrendados por los ministros.



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Países y territorios



- Puede nombrar y remover a todos los ministros y al jefe de gabinete.
- También puede conceder jubilaciones, pensiones, retiros o licencias.
- Puede nombrar y remover a los embajadores, que representan al estado nacional ante el resto de los estados y organismos internacionales, con acuerdo del senado.
- Puede firmar tratados y acuerdos internacionales con organismos o naciones extranjeras, recibir a sus ministros o cónsules.
- Asimismo el presidente puede declarar el estado de sitio o la intervención federal a alguna provincia.
- Puede indultar o conmutar penas.
- Selecciona a los jueces de acuerdo a una terna preparada previamente por el consejo de la magistratura.

EL PODER LEGISLATIVO

Está a cargo del Congreso de la Nación, formado por la Cámara de Diputados o Cámara Baja y la Cámara de Senadores o Cámara Alta. Ambas cámaras funcionan de forma separada. Los diputados representan al pueblo de la nación y se eligen en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada provincia. Los senadores representan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a cada una le corresponden tres senadores.

✓ Requisitos

Para ser diputado nacional se requiere tener veinticinco años cumplidos, cuatro años como ciudadano argentino, ser natural de la provincia que lo elija o tener dos años de residencia inmediata en ella.

Para ser senador nacional se requiere tener treinta años cumplidos, seis años como ciudadano argentino y ser natural de la provincia que lo elija o tener dos años de residencia inmediata en ella.

✓ Duración de los cargos

Los diputados permanecen cuatro años en su cargo y los senadores seis. Todos pueden ser reelectos. La renovación de las Cámaras se produce cada dos años. La Cámara de Diputados se renueva por mitades mientras que el Senado por tercios.

✓ Funcionamiento del Congreso Nacional

La reunión de la Cámara de Diputados o la de Senadores se denomina sesión. Las Cámaras sesionan por separado, salvo en casos de Asamblea Legislativa, que es la sesión conjunta de ambas cámaras. Esta se reúne cuando el presidente de la nación toma posesión del cargo y, cada 1° de marzo, realiza la apertura de las sesiones ordinarias.

Para comenzar la sesión hay que reunir el quórum. Y, para lograrlo, debe estar presente en la sala la mitad más uno de los miembros de la cámara.

Existen cuatro tipos de sesiones:

- **Preparatorias:** son para incorporar nuevos legisladores, elegir las autoridades de cada Cámara (presidente, vicepresidente 1° y vicepresidente 2°) y para integrar las comisiones. Desde la reforma constitucional de 1994, las sesiones preparatorias deben comenzar el 26 de febrero.
- **Ordinarias:** comienzan el 1° de marzo y concluyen el 30 de noviembre de cada año. Son las sesiones habituales del año parlamentario y pueden tratar cualquier tema.
- **De prórroga:** son una continuidad de las sesiones ordinarias una vez vencido el período de estas. Si quedaron temas importantes sin definición, el Congreso o el Poder Ejecutivo pueden decidir prorrogar las sesiones.
- **Extraordinarias:** son convocadas por el presidente de la nación fuera del período ordinario de sesiones para tratar temas de importancia. Estos temas deben ser detallados en el decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo nacional.

Ilustración de
Zoe Belmonte





MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► Los diputados y las comisiones



► Las leyes



✓ Comisiones

Las comisiones se forman para el estudio y la discusión de los proyectos de ley en cada cámara. Están integradas por legisladores de todos los partidos. Cada comisión elige entre sus miembros sus autoridades: un presidente, un vicepresidente y un secretario. Las comisiones de la Cámara de Diputados tienen 25 integrantes y las del Senado, 7.

Existen distintos tipos de comisiones:

- **Permanentes:** para tratar temas preestablecidos (presupuesto, educación, justicia, legislación penal, ambiente, etc.)
- **Especiales:** formadas para tratar asuntos no ordinarios.
- **Bicamerales:** formadas por miembros de las dos cámaras.

✓ Procedimiento para la sanción de las leyes

La principal función del Congreso Nacional es dictar leyes y la ejecuta en cuatro etapas:

- **Iniciativa:** los proyectos de ley son presentados por el Poder Ejecutivo, diputados, senadores, organismos oficiales o particulares. La presentación puede hacerse en cualquiera de las dos cámaras. La cámara en donde se inicia el tratamiento del proyecto de ley será denominada como cámara de origen y la otra como cámara revisora.
- **Sanción:** la duración de esta etapa dependerá en gran medida de los acuerdos a los que puedan llegar los integrantes de ambas cámaras. El proyecto de ley se deriva a una o varias comisiones de su cámara de origen, según sea necesario. Cada comisión aprueba uno o más dictámenes (por la mayoría y por la minoría) que serán favorables o desfavorables. A continuación, se trata en sesión de la cámara de origen. Primero, se votará en general, es decir, en su contenido global, y luego en particular (artículo por artículo). Aprobado el proyecto, pasa a la cámara revisora. En esta segunda cámara, el proceso de derivación a las comisiones se repite y, una vez que el proyecto está dictaminado, se trata en sesión. Allí, pueden ocurrir dos situaciones. En la primera, la cámara revisora lo aprueba sin modificaciones y el proyecto pasa al Poder Ejecutivo para la tercera etapa. En la segunda situación posible, la cámara revisora aprueba el proyecto con modificaciones y vuelve a la cámara de origen, que

puede aprobar el proyecto con las modificaciones o insistir en la redacción original con el voto de los dos tercios de los presentes. Si sucede esto último, el proyecto vuelve a la cámara revisora una vez más y, si esta insiste en las modificaciones, debe aprobar su sanción con los dos tercios de los votos. Como último movimiento, el proyecto vuelve a la cámara de origen que, si quiere apoyar la sanción original, debe reunir los dos tercios de los votos. Al lograrlo, pasa finalmente al Poder Ejecutivo para la siguiente etapa.

- **Promulgación:** el proyecto de ley sancionado por ambas cámaras pasa al Poder Ejecutivo que puede promulgarlo, aprobándolo, o puede vetarlo, de forma total o parcial. En caso de veto, el proyecto vuelve a su cámara de origen con las objeciones del Poder Ejecutivo. Si la cámara quiere insistir con el proyecto original, debe reunir los dos tercios de los votos. Luego, el proyecto pasará a la cámara revisora, que también necesitará los dos tercios de sus votos para aprobarlo. Si ambas cámaras sancionan el proyecto original con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, el proyecto es ley y el Poder Ejecutivo está obligado a promulgarlo. Si alguna de las cámaras no reúne los dos tercios, el proyecto queda desechado y no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.
- **Publicación:** para que la ley entre en vigencia es necesaria su publicación. El encargado de publicar las leyes es el Poder Ejecutivo. Las leyes se publican en el Boletín Oficial, un diario dependiente del Ministerio de Justicia. Las leyes de importancia también son difundidas a la población por los medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, difusión en la web).

EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial se ocupa de la administración de la justicia. Su estructura es compleja, ya que está formado por varios organismos. Es el único de los poderes que no es electivo, los jueces no son votados por el pueblo, sino que son designados por el presidente con acuerdo del Senado. Según el artículo 108 de la Constitución Nacional, el Poder Judicial está conformado por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales inferiores que el Congreso establezca en el territorio de la nación. La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la nación. Es un organismo integrado por una serie de jueces,



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

► [La justicia argentina](#)





MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

▶ La Corte Suprema de Justicia



llamados ministros de la Corte. Su composición actual es de cinco miembros, uno de los cuales actúa como presidente de la Corte.

Los tribunales inferiores son un numeroso conjunto de organismos judiciales, entre los cuales se hallan los jueces de primera instancia y los tribunales de apelaciones. Cada uno resuelve cuestiones específicas.

Hay otros organismos fundamentales en el Poder Judicial. Entre ellos, se encuentra el Consejo de la Magistratura, que participa de la selección de los jueces para ocupar una vacante. Para hacerlo, se elige una terna y es elevada al presidente de la nación, quien designa al nuevo juez. Para confirmar la designación, también se requiere un acuerdo del Senado.

Por otro lado, se encuentra el Tribunal de Enjuiciamiento, que se ocupa de remover a los jueces de los tribunales inferiores; mientras que el Ministerio Público se encarga de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

✓ Requisitos

Para integrar la Corte Suprema de Justicia es necesario ser abogado, contar con mínimo ocho años de ejercicio de la profesión y reunir todos los requisitos requeridos para ser senador, de acuerdo a lo establecido por el artículo 111 de la Constitución Nacional.

✓ Duración en el cargo

La Constitución Nacional dispone la inamovilidad de los jueces con el objetivo de mantener la independencia del Poder Judicial ante los cambios de gobierno en los otros dos poderes. En caso de buena conducta, los jueces mantendrán su cargo hasta su jubilación (a los 75 años), renuncia, enfermedad o muerte.

Al cumplir los 75 años, pueden continuar en su cargo durante cinco años más, para lo cual deberán volver a ser designados con el acuerdo del Senado. En caso de mal desempeño, en el Congreso Nacional se puede realizar un juicio político a los jueces, quienes deben defenderse de las acusaciones en un proceso en el que intervienen las dos cámaras del Poder Legislativo.

✓ Funciones

La tarea fundamental es administrar la justicia. Deben resolver los conflictos, aplicando las leyes en casos específicos. Cuando una persona es acusada de cometer un delito, los jueces determinan su culpabilidad o su inocencia según las leyes y aplican o no una pena. Para ello, se acumulan pruebas y testigos de la parte acusadora (fiscalía) y de parte de la defensa del acusado. Las decisiones que toman los jueces reciben el nombre de sentencias.

Una vez conocido el fallo del juez, ambas partes (fiscalía y defensa) pueden apelar y llevar el caso a un tribunal de segunda instancia, que se encargará de revisar nuevamente el caso y el fallo del juez de primera instancia.

El fallo del tribunal de segunda instancia también puede ser apelado si alguna de las partes queda disconforme y así se llegaría, en una tercera instancia, a la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema revisa todos los antecedentes del caso y su fallo es inapelable.

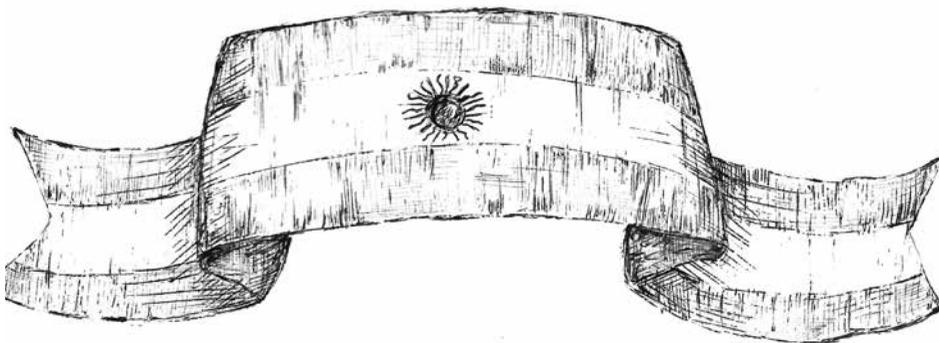


Ilustración de
Zoe Belmonte

✓ El Consejo de la Magistratura

Es uno de los órganos del Poder Judicial. Su función principal es participar en la selección y elaboración de las ternas de los postulantes para ocupar cargos de jueces, las que son elevadas al presidente de la nación para la elección definitiva del juez. También debe administrar y ejecutar el presupuesto que la ley asigne para la administración de justicia.

El Consejo de la Magistratura está conformado por representantes de los tres poderes del Estado, abogados y personas del ámbito académico y científico. Actualmente está compuesto por trece miembros: tres jueces, tres diputados, tres senadores, un representante del Poder Ejecutivo, uno del ámbito académico y científico y dos abogados.

Equilibrio y control de poderes

LA INTERPELACIÓN

Es la facultad que tiene cada una de las cámaras del Congreso nacional para citar en forma personal a cualquiera de los ministros del Poder Ejecutivo a que den informes o explicaciones. Si no lo hacen, pueden ser sometidos a juicio político. Asimismo, el jefe del gabinete de ministros debe concurrir mensual y alternadamente a las cámaras para informar acerca del funcionamiento del gobierno nacional.

EL JUICIO POLÍTICO

Es un procedimiento que se lleva a cabo en el Congreso Nacional contra los integrantes de alguno de los otros dos poderes en caso de mal desempeño en sus funciones, delitos o crímenes comunes. Según lo establecido por la Constitución Nacional en el artículo 53, la Cámara de Diputados puede acusar al presidente de la Nación, al vicepresidente de la Nación, al jefe del gabinete de ministros, a los ministros y a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Para llevar adelante esa acusación debe reunir los dos tercios de los votos de la Cámara. Aprobada la acusación, la Cámara de Senadores deberá llevar adelante el juicio. Si el acusado es el presidente, la sesión la presidirá el presidente de la Corte Suprema. Para hallar culpable al acusado son necesarios los votos de los dos tercios de la Cámara de Senadores. La sanción correspondiente en un juicio político es la destitución del cargo. Si alguno de los acusados renuncia antes, se evita el juicio político. El funcionario que sea destituido queda a disposición del Poder Judicial para que los jueces comunes le inicien un proceso penal ordinario.



Ilustración de
Zoe Belmonte

Actividad 8

1. Nombrar las ventajas que ofrece el sistema de división de poderes.
2. Enumerar los tres poderes del Estado y la tarea principal de cada uno:
3. Analizar el Poder Ejecutivo Nacional. Duración del cargo, reelección, atribuciones.
4. Analizar el Poder Legislativo Nacional. Sistema bicameral. Funcionamiento de las cámaras. Sesiones. Comisiones.
5. Analizar al Poder Judicial de la Nación, a la forma de elección de los jueces y al funcionamiento del sistema judicial.
6. Explicar cuáles son los pasos para sancionar una ley.
7. Definir al Consejo de la Magistratura y sus funciones.
8. Explicar la importancia del equilibrio de poderes establecido en la Constitución Nacional.
9. Explicar el término “sistema presidencialista”.
10. Desarrollar cómo funciona la interpelación y el juicio político.

Actividad 9

Marcar verdadero (V) o falso (F) según corresponda

- En el tratamiento de una ley, la cámara de origen siempre es la Cámara de Diputados.
- Los ministros de la Corte Suprema de Justicia permanecen en sus funciones seis años.
- Los ministros del Poder Ejecutivo pueden interpelar a los senadores.
- El presidente de la nación puede ser reelegido indefinidamente.
- El presidente de la nación es el jefe de Estado y el jefe de Gobierno.

Actividad 10

Elegir la respuesta correcta

1. El presidente de la nación es el titular del Poder...
 - Legislativo.
 - Ejecutivo.
 - Judicial.

2. **Las sesiones ordinarias del Congreso nacional comienzan el día...**
 - 1 de enero.
 - 1 de marzo.
 - 1 de mayo.

3. **La cantidad total de integrantes de la Cámara de Senadores es...**
 - 48.
 - 60.
 - 72.

4. **La facultad de crear y sancionar leyes corresponde al Poder...**
 - Legislativo.
 - Ejecutivo.
 - Judicial.

5. **El vicepresidente de la Nación es el presidente de..**
 - la Corte Suprema de Justicia.
 - la Cámara de Diputados.
 - La Cámara de Senadores.

6. **El jefe de gabinete se desempeña dentro del Poder...**
 - Legislativo.
 - Ejecutivo.
 - Judicial.

7. **La Constitución Nacional exige el título de abogado para ser...**
 - Senador.
 - Ministro de la Corte Suprema.
 - Presidente.

8. **El organismo que participa en el proceso de selección y designación de los jueces es...**
 - el Consejo de la Magistratura.
 - el Tribunal de Enjuiciamiento.
 - el Ministerio Público.



Derechos

INTRODUCCIÓN

En este eje veremos los derechos y las normas.

También, la estructura del sistema jurídico y la constitución nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, los derechos y sus mecanismos de protección.



¿Qué son las normas?

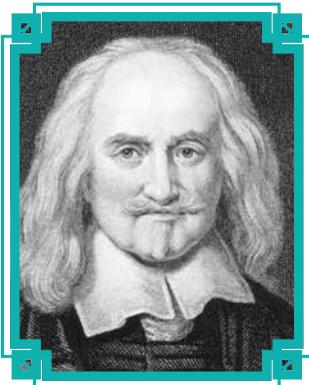
En la vida diaria existe una serie de reglas que regulan las maneras de comportarse y las acciones de quienes forman parte de una sociedad. Algunas pueden ser muy simples, como comer con la boca cerrada, saludar a los vecinos o pedir las cosas por favor. Otras son más complejas y exigen la obligatoriedad de su cumplimiento, como no matar, no robar o no dar falso testimonio ante la justicia. Estas conductas están contempladas por las leyes y las normas jurídicas. Quien desobedece una ley o comete un delito es castigado con una multa o con tiempo en la cárcel, según la falta cometida. En cambio, si alguien desconoce las normas de cortesía, las sanciones son llamados de atención o de tipo moral.

Como estamos acostumbrados a vivir en sociedad, asumimos las normas como parte de nuestra vida cotidiana, las mismas regulan nuestras conductas y actitudes.

Las normas como acuerdos sociales

En el siglo XVII, en Inglaterra, el filósofo Thomas Hobbes escribió la obra *Leviatán*. En ella establece ciertos principios sobre el gobierno, el Estado y la sociedad. Según Hobbes, el ser humano es malo por naturaleza. Es un ser egoísta, individualista y mezquino que busca su propio beneficio y tiende a estar en conflicto con los demás. En su teoría, en el pasado existió el estado de naturaleza. Allí no había normas ni reglas, solo derechos individuales, y se vivía en una situación de conflicto permanente. Para vivir en paz, la humanidad llegó al acuerdo de otorgar el poder a otra persona o institución. Así, dejó de vivir en estado de naturaleza y pasó a vivir en sociedad.

A fines del siglo XVII, otro pensador inglés, John Locke, planteó un punto de vista diferente en su obra *Tratado sobre el gobierno civil*. Locke propuso que los seres humanos eran buenos por naturaleza y tenían un concepto de ley que surgía de la razón, porque tenían una idea de lo que es justo. En su teoría, los seres humanos establecían un contrato social para garantizar la paz y la justicia y para no volver a las situaciones de conflicto.



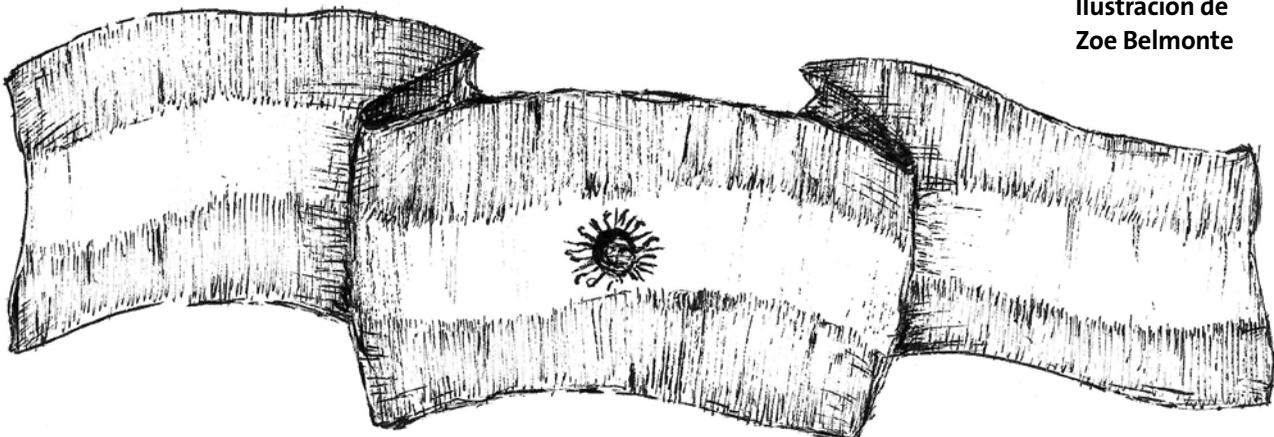
Thomas Hobbes

Distintos tipos de normas

En las sociedades contemporáneas, las normas se pueden clasificar en distintos tipos:

- **Normas morales:** imponen ciertas conductas personales en las personas y se conforman a través de su propia conciencia. Por ejemplo: cuidar a una mascota.
- **Normas religiosas:** regulan las conductas a partir de un conjunto de creencias sobre lo divino. En Argentina, las leyes no obligan a las personas a cumplir con los preceptos religiosos, ya que es algo privado. Por ejemplo: los católicos tienen como norma ir a misa los días domingos; para los judíos, los sábados son sagrados; en cambio, el Islam señala que los rezos se deben realizar cinco veces al día en dirección a la ciudad de La Meca.
- **Normas de trato social:** ordenan la conducta social de las personas. En cada época y lugar se conforma una serie de normas para regular la convivencia. Por ejemplo: en los medios de transporte, ceder los lugares preferenciales a personas de la tercera edad, embarazadas o con niños; en el hogar, contribuir en las tareas; en la escuela, mantener una relación de respeto con compañeros, maestros y directivos.
- **Normas jurídicas:** imponen conductas de cumplimiento obligatorio. Son reglas escritas y median sanciones para quienes las quebranten. Por ejemplo: las leyes de tránsito, no cometer actos ilícitos, no expender bebidas alcohólicas a menores de edad.

Ilustración de
Zoe Belmonte



Las normas en las sociedades autoritarias

En épocas de autoritarismo, las normas están dirigidas a disciplinar la participación de la ciudadanía en la vida civil y política, de un modo represivo y buscando forzar las conductas de los otros. Se suele clausurar el Congreso, prohibir la actividad de los partidos políticos, limitar las reuniones en espacios públicos y suprimir el derecho a protestar y a hacer huelgas.

Por diferencias políticas e ideológicas, se prohíben libros, canciones, películas. Además, se expulsan estudiantes y profesores, se controlan los contenidos pedagógicos y los contenidos curriculares se basan en el acatamiento a las órdenes, la subordinación y la verticalidad, con una idea excluyente de familia y defensa nacional. También, se establecen normas sobre la vestimenta, por ejemplo, en tiempos en el que Argentina vivía en una sociedad autoritaria, las mujeres estudiantes debían llevar el cabello recogido y a los varones el cabello no debía llegarles al cuello de la camisa.



Mafalda, por Quino

Las normas en las sociedades democráticas

En una sociedad democrática, las normas se expresan en leyes, reglamentos, resoluciones y decretos emanados desde el Estado, en consonancia con la Constitución Nacional. Las normas se pueden caracterizar por ser:

- **Heterónomas:** por haber sido impuestas por otros.
- **Generales:** por estar destinadas a ser cumplidas por todos los habitantes de la nación.
- **Bilaterales:** porque la ciudadanía está obligada a respetar las normas y otros, como los jueces, a exigir su ejecución.
- **Coercibles:** porque, de ser necesario, puede recurrirse a la fuerza a fin de que se cumplan.
- **Externas:** porque su desconocimiento no implica que no deban acatarse.

En democracia existe una serie de normas y reglas que garantizan el funcionamiento de los distintos poderes del Estado, como las elecciones libres y universales, el derecho a la libertad de expresión, de información y de reunión, la existencia de asociaciones y grupos de distintas ideologías. También las normas pueden ser modificadas cuando se vuelven obsoletas o ya no responden a las necesidades de la sociedad. Por ejemplo, los edictos policiales

eran un conjunto de normas que penaban ciertas conductas públicas. Fueron redactadas en 1932 y estuvieron en vigencia hasta 1996 hasta ser reemplazadas por el Código Contravencional de la ciudad de Buenos Aires.

En la década del 2010, el país protagonizó un proceso de reformas de normas legales de ampliación de los derechos civiles. Una de esas experiencias fue la aprobación del matrimonio igualitario. Esta fue una conquista legal resultado de un largo proceso que buscó la igualdad normativa para contraer nupcias. Las demandas comenzaron en la década de 1990 y, en el año 2002, la Legislatura porteña sancionó la Ley de Unión Civil, que determinaba que la unión de dos personas, con independencia de su sexo u orientación sexual, que hubieran convivido al menos dos años, debía ser considerada como una unión civil y gozaría de ciertos derechos, como seguros médicos u obras sociales. La Ley de Matrimonio Igualitario se sancionó en 2010, estableciendo un principio de igualdad jurídica que convirtió a Argentina en el primer país de América Latina y el Caribe en reconocer esos derechos.

De la dignidad humana y los derechos humanos

La idea de que la dignidad forma parte de las características esenciales de las personas fue desarrollada muchas veces en la historia, pero la existencia de leyes y declaraciones públicas internacionales que la confirman es algo reciente. La elevación de la dignidad humana a un principio universal fue posible luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Después de comprobarse todas las atrocidades y crímenes de lesa humanidad que se produjeron durante ese conflicto (1939-1945), los derechos humanos fueron reconocidos como un valor universal.



Reproducción de las portadas de las ediciones francesa, rusa, inglesa, china y española del folleto: "Declaración Universal de los Derechos Humanos".

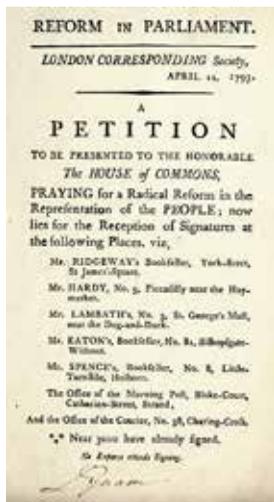
 **Actividad 1**

1. Explicar qué son las normas y la función que cumplen.
2. Indicar tres normas de convivencia en el aula y los motivos por los que deben cumplirse.
3. Resaltar las diferencias entre las normas de la escuela actual y las de una sociedad autoritaria.
4. Explicar cuáles son las características de las normas en un estado autoritario.
5. Describir cómo se sancionan las normas en un estado democrático.

 **Actividad 2****Elegir la respuesta correcta**

1. **Según los pensadores del siglo XVII, el estado de naturaleza era...**
 - un paraíso donde las personas tenían todo lo que deseaban.
 - un momento en el pasado en el que no existían las normas y las reglas.
 - una sociedad histórica premoderna.
2. **En las sociedades contemporáneas, las normas morales son aquellas que imponen...**
 - ciertas conductas individuales asociadas a la propia conciencia.
 - ciertas conductas para estar en armonía con dios.
 - un conjunto de normas de tipo imperativo.
3. **En las sociedades autoritarias las normas se basan en...**
 - la voluntad de quien gobierna y, por lo tanto, criterios excluyentes.
 - un conjunto de normas, reglamentos y decretos que intentan regular el comportamiento social de las personas de un modo coercitivo.
 - disciplinar a todo el mundo para que acate las órdenes.

- 4. Las normas autoritarias provienen de sociedades...**
- democráticas.
 - carentes de recursos.
 - con programas políticos totalitarios.
- 5. La adecuación entre las normas y la democracia es producto de...**
- procesos que involucraron luchas por derechos, movimientos de reforma y consensos políticos.
 - la lucha colectiva por redistribuir el ingreso y aplacar las normas morales que predominan en las sociedades totalitarias.
 - luchas cotidianas y políticas.
- 6. En un sistema democrático las normas se caracterizan por ser...**
- heterosexuales, generales, bilaterales, coercibles y externas.
 - heterónomas, generales, multitudinarias, coactivas y externas.
 - heterónomas, generales, bilaterales, coercibles y externas.
- 7. En democracia, las normas pueden ser modificadas cuando ya no responden a...**
- los designios de sus gobernantes.
 - las necesidades de la sociedad y se han vuelto una molestia.
 - las necesidades de la sociedad y se han vuelto obsoletas.
- 8. En un sistema democrático existen una serie de normas que hacen a su vitalidad y fortaleza, entre las que se encuentran...**
- la libertad de expresión, la libertad de empresa, el acceso de la ciudadanía al mercado.
 - las elecciones libres y universales, la libre expresión, la libertad para acceder a la información y el derecho de reunión.
 - las elecciones libres e igualitarias, la libertad de empresa, la libertad en la información y el derecho de reunión.
- 9. El rango de derechos humanos se conquistó luego de...**
- la Segunda Guerra Mundial.
 - la Revolución Francesa.
 - la Primera Guerra Mundial.
- 10. Los derechos constitutivos de la dignidad humana...**
- dependen de los marcos legales vigentes.
 - dependen de los marcos legales vigentes y de la sensibilidad social.
 - son independientes de los marcos legales, siendo parte de un conjunto de principios éticos y filosóficos.



Petición de la Sociedad de Correspondencia

Ilustración de Morel Ginzburg



ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO

La ampliación de la ciudadanía política

Los derechos políticos garantizan la participación de los ciudadanos en el gobierno de las naciones democráticas. La conquista de los derechos políticos ha sido un proceso largo y complejo en los países democráticos de Occidente. El recorrido histórico de los derechos políticos buscó la inclusión de todos los ciudadanos que conviven en la misma sociedad, haciendo valer su derecho a elegir y ser elegidos en condiciones de igualdad. Los derechos políticos hacen posible una mejor democracia.

En 1792 en Londres, Inglaterra, un grupo de hombres creó una asociación llamada Sociedad de Correspondencia de Londres. Eran trabajadores manuales que se unieron para discutir si podrían tener derecho a participar en los asuntos del gobierno de su país. Esta sociedad pasó a la historia por instalar la idea de que la política no era una prerrogativa exclusiva de un grupo de hombres con fortunas y títulos de nobleza. Fue algo revolucionario que cambió la manera de concebir la política y los derechos. Los miembros fundadores de la Sociedad de Correspondencia fueron encarcelados por esto.

En la actualidad, los estados nacionales deben garantizar que la participación política de las personas sea en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación. Dentro de los derechos políticos no solo está el derecho al sufragio, sino también el de asociación, reunión, libre manifestación pública de las opiniones, libertad de expresión y de pensamiento.

La ciudadanía política en la historia

En la Antigua Grecia, la ciudadanía tenía algunas condiciones excluyentes. Era solo para los varones mayores de edad, libres y nacidos en Atenas, quedando excluidas las mujeres, los extranjeros y los esclavos. Esos ciudadanos griegos ejercían lo que llamaban democracia directa, ya que no elegían representantes, sino que ellos mismos tomaban las principales decisiones gubernamentales.

En el Imperio Romano, la ciudadanía fue concebida de una manera distinta. Debido a su expansión, el ciudadano ya no participaba directamente de las decisiones políticas, sino que entendían la ciudadanía como una condición masculina que implicaba un estatus determinado y no incluía la exigencia de responsabilidades políticas.

A partir del siglo XVI, con la consolidación de las monarquías absolutas en Europa Occidental, se resignificó el concepto de ciudadanía y las personas pasaron a ser súbditos del rey y le debían total obediencia. Estas teorías fueron fundamentadas por pensadores como Hobbes, Locke y Bodin.

LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

En el siglo XVIII, surgió en Europa la Ilustración, una corriente filosófica que cuestionaba al absolutismo y entendía que el poder residía en el pueblo y era este el que lo delegaba en los monarcas. Los súbditos de las colonias inglesas de América del Norte compartieron esas ideas y comenzaron a reclamar mayor participación en las decisiones gubernamentales. Al ser negada, se inició el proceso que llevó a la independencia de los Estados Unidos de América y se proclamó la Declaración de los Derechos de Virginia, en la cual reconocen la soberanía del pueblo.

LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Al poco tiempo, en Francia se produjo una gran crisis política, social y económica. En ella, la figura del rey perdió legitimidad y las ideas de la Ilustración crecieron entre la burguesía y los sectores más bajos de la sociedad. En 1789, se produjo la Revolución con la toma de la Bastilla y la posterior Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, el primer antecedente histórico de codificación de derechos universales.

LA REVOLUCIÓN DE HAITÍ

En 1791 comenzó la primera revolución de las colonias en América Latina, en la isla de Haití, colonia francesa. El proceso se inició con una insurrección de los esclavos en busca de su libertad y continuó con la lucha por la independencia, que consiguieron en 1804. La Francia revolucionaria se negaba

François-Dominique Toussaint Louverture (1743-1803), general francés y líder de la Revolución haitiana.



a reconocer los derechos para los hombres negros y esclavos y las potencias de la época tampoco reconocieron inmediatamente esa independencia. La lucha por los derechos políticos recién comenzaba.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

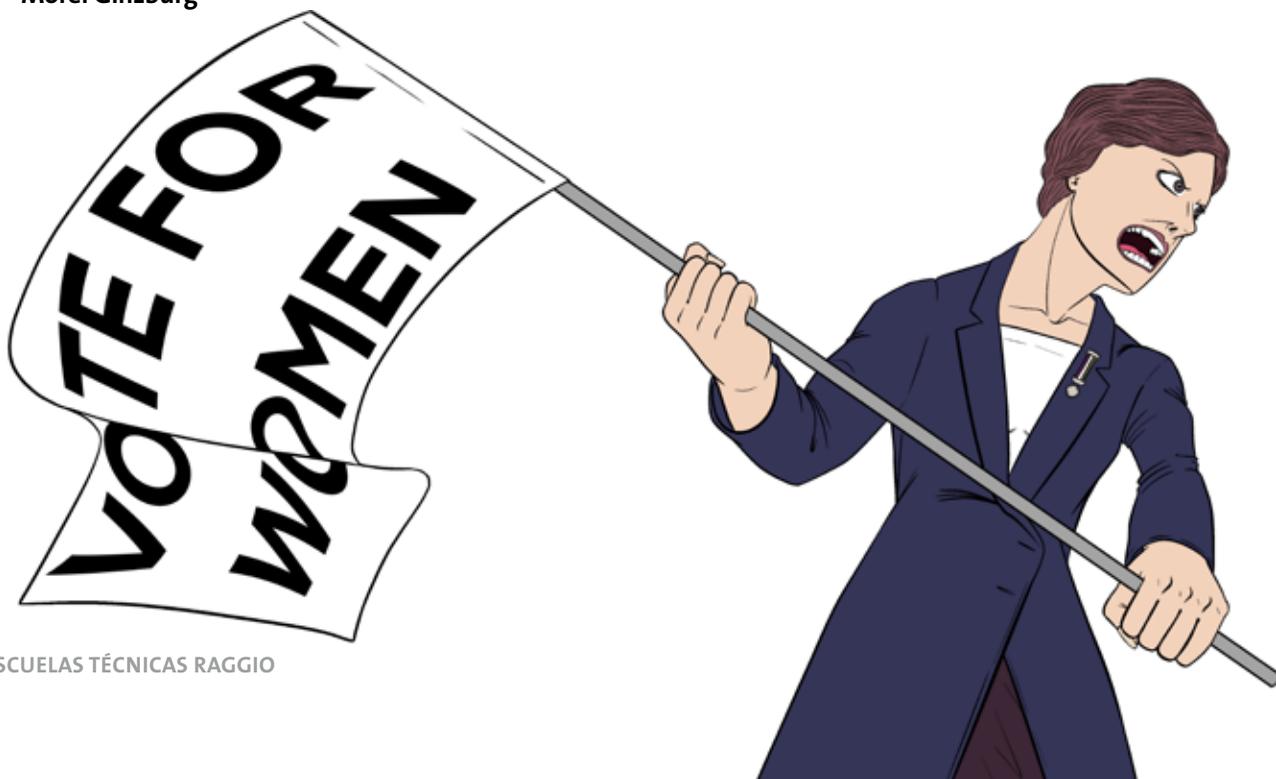
Después de la Segunda Guerra Mundial, se creó la Organización de las Naciones Unidas. En 1948, en su Asamblea General, la ONU promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Allí se establecen una serie de derechos que debían gozar todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones y sin discriminación. Es el primer documento histórico que utilizó la terminología de Derechos Humanos.

DERECHOS POLÍTICOS PARA MÁS SUJETOS DE DERECHO

Los derechos políticos se fueron consiguiendo a lo largo de la historia y se fue profundizando el proceso hasta lograr su universalización. En Francia, los revolucionarios no contemplaban la idea de extender los derechos políticos a aquellos que consideraban sujetos tutelados o inferiores: mujeres y esclavos.

En América, al irse formando las nuevas repúblicas, se dio un proceso similar, ya que no estaban contemplados los derechos políticos para los pueblos originarios ni para las mujeres.

Ilustración de
Morel Ginzburg



Recién en el siglo XX aparecieron movimientos que luchaban por la ampliación de los derechos políticos hacia las mujeres.

LA REVOLUCIÓN BOLIVIANA DE 1952

En Bolivia, el proceso de ampliación de derechos fue impulsado por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), que llegó al poder en la revolución de 1952 y se mantuvo durante doce años. Realizó grandes transformaciones sociales y económicas, reformas agraria y educativa y la nacionalización de las minas. Políticamente, estableció el sufragio universal, habilitando a las mujeres, los analfabetos, los indígenas y los campesinos a votar, ya que anteriormente solo podían hacerlo los varones que supieran leer y escribir, que conformaban la minoría de la población. Las primeras elecciones con sufragio universal se realizaron en 1956.

Fotografía superior: militantes socialistas, marzo de 1930.

Debajo, acto por el anuncio de la Ley 13.010.

Derechos políticos y democracia

Las democracias modernas fueron perfeccionando sus sistemas políticos y ampliando los derechos de los que estaban fuera del sistema. Estos logros se consiguieron luego de una serie de luchas y campañas de los llamados movimientos sufragistas, que reclamaban el voto femenino, y tuvieron especial desarrollo en Gran Bretaña y en los Estados Unidos. Llevaron adelante manifestaciones, realizaron huelgas de hambre, dieron discursos públicos, escribieron libros y artículos en periódicos y revistas. Estos movimientos se expandieron por otras naciones europeas y americanas.

EL SUFRAGIO FEMENINO EN ARGENTINA

A comienzos del siglo XX, ya había en el país movimientos a favor del voto femenino, auspiciados por el socialismo y el radicalismo. La obtención de la Ley del Voto Femenino se produjo en 1947, durante el primer gobierno peronista y se aplicó por primera vez en las elecciones de 1951. Allí resultaron electas 23 diputadas mujeres en todo el país.



Actividad 3

1. Explicar la importancia de la Sociedad de Correspondencia de Londres.
2. Describir qué son los derechos políticos y qué garantizan a los ciudadanos.
3. Desarrollar por qué la participación política en igualdad de condiciones para todos los miembros de la sociedad es un derecho fundamental.
4. Diferenciar el concepto de ciudadanía en la Antigua Grecia del concepto de ciudadanía del Imperio Romano y en las monarquías absolutas.
5. Enumerar las principales ideas de la Ilustración en cuanto a los derechos políticos.
6. Explicar la importancia de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano.
7. Analizar qué significaron las revoluciones de Haití de 1804 y de Bolivia de 1952 para la historia de los derechos políticos.
8. Explicar cómo se produjo el movimiento sufragista y la ampliación de derechos políticos hacia las mujeres en Europa y América hasta llegar a Argentina.

Actividad 4

Elegir la respuesta correcta

1. Las concepciones iluministas sobre la ciudadanía comienzan a surgir...
 - en tiempos de la Antigua Grecia.
 - en el siglo XVIII.
 - luego de la Revolución Francesa.
2. La Sociedad de Correspondencia de Londres fue...
 - una asociación para intercambiar cartas y estampillas.
 - un club político para personas con fortuna y títulos nobiliarios.
 - una asociación de hombres trabajadores que cuestionó que la participación política fuera una prerrogativa de nobleza.
3. Tras la Revolución Francesa, en Haití...
 - los esclavos apoyaron a los revolucionarios franceses que no abolieron la esclavitud.
 - los revolucionarios franceses abolieron la esclavitud y Haití siguió siendo una colonia francesa.
 - se inició un proceso revolucionario entre los esclavos que reclamaban su libertad y luego la independencia del territorio.
4. La Revolución Boliviana de 1952 tuvo como consecuencias...
 - la implementación de la reforma agraria, la reforma educativa, la nacionalización de las minas y la sanción del sufragio universal.
 - la sanción del voto calificado para los varones que supieran leer y escribir.
 - la restricción de la base democrática del país para beneficiar solo a los terratenientes y los propietarios de minas.
5. Inicialmente, los movimientos sufragistas femeninos tuvieron preeminencia en...
 - Argentina.
 - Gran Bretaña y los Estados Unidos.
 - todos los países de Europa.

Constitución, derechos y garantías

Los debates acerca de las formas de gobierno comenzaron en la Antigua Grecia. Desde los tiempos de Heródoto y de Aristóteles, los griegos se preguntaban cuál podría ser la mejor forma de gobierno, basándose en dos preguntas claves: quién gobierna y cómo gobierna. Así, surgieron las clasificaciones de las formas de gobierno: monarquía, tiranía, aristocracia, oligarquía, democracia y demagogia.

Los romanos perfeccionaron estas clasificaciones a través de los trabajos del historiador Polibio, nacido en Macedonia pero incorporado a la intelectualidad romana. A partir del Imperio Romano, comenzó a trabajarse el concepto de república.

Modernidad y constitucionalismo

En la Italia del siglo XV, Nicolás Maquiavelo trabajó para la familia Médici de Florencia. Analizó las formas de gobierno y desarrolló el concepto de Estado. En su obra *El príncipe* aconseja cómo debe ejercerse el poder y llevar adelante el gobierno de un Estado.

Más adelante, el francés Jean Bodin fundamentó su apoyo a las ideas del absolutismo monárquico como la mejor forma de gobierno para esa época. Bodin creía que el poder debía ser perpetuo y absoluto.

LOS ORÍGENES DEL CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO: EL CASO INGLÉS

Inglaterra fue el primer estado absolutista que logró modificar el poder absoluto del rey al instalar la figura del Parlamento durante el siglo XVII. Este nuevo constitucionalismo tuvo sus orígenes en la Carta Magna de 1215. Allí, se aseguraban los derechos de la nobleza, la autonomía corporal (posteriormente llamada habeas corpus), la libre circulación, la posibilidad de contraer nupcias y un servicio adecuado de justicia, entre otros. La Carta Magna surgió por la presión de los señores feudales hacia la monarquía y luego se convirtió en un símbolo de los derechos individuales frente al poder absoluto.

En el siglo XVII se desarrolló el nuevo constitucionalismo inglés. Fue un periodo de luchas políticas, como la Revolución inglesa (1642-1688), que

lograron cambios trascendentales en el concepto de monarquía. De absoluta pasó a ser constitucional o parlamentaria. El Parlamento limitó la concentración del poder en la figura del rey. Como consecuencia de este proceso, en 1689 se estableció la Declaración de Derechos, en la que el Parlamento quedó consagrado como el representante de la unidad política de Inglaterra y contuvo una serie de derechos políticos y cívicos que resguardarían a la población del absolutismo.

EL CONSTITUCIONALISMO ESTADOUNIDENSE

Las colonias inglesas de América del Norte fueron creadas por personas al servicio de la corona británica. Estos colonos obtuvieron cartas reales con habilitación para la exploración y explotación de los nuevos territorios y una reglamentación que se basaba en las leyes fundamentales inglesas. Entre ellos, hubo aventureros, comerciantes y disidentes religiosos. En la Carta de Virginia de 1606, por ejemplo, se les reconocía a los colonos ciertas libertades, derechos e inmunidades. Los colonos entendían que tenían los mismos derechos que los súbditos ingleses.

Durante el siglo XVIII, la corona británica implementó nuevos impuestos, como la Ley del Azúcar (1764) y la Ley del Timbre (1765). Las colonias sostuvieron que si ellos no estaban representados en el Parlamento inglés, este órgano no tenía derecho a cobrarles impuestos. Los ingleses planteaban lo contrario. Las protestas y manifestaciones que se sucedieron conformaron el proceso de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos. En este contexto, la Declaración de Independencia (1776) es un documento fundamental que establece la separación de las colonias con una justificación jurídica y política, y se transformó en una fuente inspiradora para todos los nuevos estados latinoamericanos que surgirían a partir de 1810. El documento expresa la idea de que todos los hombres son libres, iguales y tienen derecho a la búsqueda de la felicidad. Más adelante, los estadounidenses redactaron una constitución que estableció la forma de gobierno republicana, en un sistema federal con división de poderes.

LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y LA EXPERIENCIA CONSTITUCIONAL

Existieron varias causas que desencadenaron la Revolución Francesa de 1789. Entre ellas, que la monarquía absoluta se negara a implementar reformas en un mundo que ya estaba cambiando rápidamente, las aspiraciones políticas de la burguesía, el descontento de las clases populares, la expansión de nuevas ideas políticas, la crisis económica que encareció el precio del pan y provocó hambrunas, y la participación de Francia apoyando a los Estados Unidos en su guerra de independencia contra Inglaterra.

Antes de la revolución, Francia estaba conformada por tres sectores sociales: la nobleza, el clero y los representantes de las ciudades (llamado tercer estado o estado llano). Este último sector representaba a casi un 98% de la población y, aunque pagaba todos los impuestos, carecía de poder y representación política. Ante la crisis económica y social de 1788, el rey convocó a los Estados Generales, asamblea en la que cada uno de los sectores contaba con un voto. Los representantes burgueses del tercer sector (o estado llano) decidieron conformar una Asamblea Nacional con la idea de aprobar una nueva Constitución.

En 1789 la Asamblea Nacional abolió los títulos de nobleza y los obligó a pagar impuestos, eliminó el diezmo que se le pagaba a la Iglesia y proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, que se transformó en otro de los documentos utilizados como modelo para la conformación de los nuevos estados nacionales en el mundo. La Revolución Francesa instaló tres ideas: libertad, igualdad y fraternidad. Se dictó una nueva Constitución que estableció la monarquía constitucional como forma de gobierno, la separación de los órganos del poder, la división de poderes y la conformación del sufragio censitario, que habilitaba a votar solo a los ciudadanos que pagaban ciertos impuestos.

Los aportes de la Revolución Francesa al constitucionalismo moderno fueron la organización del Estado basada en la división de poderes, la supremacía de la ley y el principio de legalidad, la consolidación de los derechos ciudadanos, como la libertad de expresión, de prensa y de reunión, la defensa de la libertad del individuo, la asunción de la soberanía por el pueblo, la declaración de los derechos humanos y el concepto de voluntad general como principio ordenador de la soberanía política.

La Constitución Nacional Argentina

Como ya vimos en la primera parte, la Constitución Nacional Argentina se sancionó en 1853 luego de una serie de conflictos y guerras civiles. Para su elaboración tomó como fuentes a los documentos citados previamente: la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776) y la Declaración de los derechos del Hombre y el Ciudadano de Francia (1789).

Está estructurada en varias partes: el Preámbulo; la Primera parte: Declaraciones, Derechos y Garantías; y la Segunda Parte: Autoridades de la Nación.

Ejemplar de la
Constitución de la
Confederación.
Museo del Bicentenario.



REFORMAS CONSTITUCIONALES

El artículo 30 dispone los mecanismos que deben cumplirse para reformar la Constitución Nacional. No se puede reformar a través de una ley sancionada por el Poder Legislativo. El Congreso Nacional debe reunir el voto de los dos tercios de cada una de las cámaras para declarar la necesidad de la reforma, especificando qué artículos o partes de la Constitución Nacional se modificarán y convocar a la ciudadanía a elegir a los convencionales que formarán una Convención Constituyente.

✔ Convención Constituyente

Esta Convención tiene un poder limitado. Se debe limitar a reformar las partes de la Constitución Nacional que el Congreso dispuso. Es soberana, ya que mientras dure en sus funciones no depende de ninguno de los poderes del Estado. Al aprobar las reformas, se sanciona una nueva constitución, que debe ser promulgada por el Poder Ejecutivo. Si no se aprueban las reformas, sigue en vigencia la constitución existente.

La Convención Constituyente se elige por voto secreto y obligatorio de los ciudadanos mayores de 18 años. En forma similar a las elecciones de legisladores, se elige una lista de candidatos a convencionales por partido y cada provincia elige a sus representantes.

Los integrantes de la Convención Constituyente pueden ser cualquier ciudadano (nativo o por opción) mayor de 25 años, que represente a un partido político, y cualquier funcionario público, excepto los miembros del Poder Judicial.

La Convención se integra con una cifra igual a la suma de los diputados y senadores nacionales.

De la misma forma que los legisladores, los convencionales tienen inmunidad (fueros) mientras dure su mandato y cobran la misma dieta.

La Convención Constituyente comienza a sesionar 60 días después de ser elegida y durante 120 días. Puede terminar antes su labor, pero no después de los 120 días. Tiene el poder de aceptar o rechazar las reformas propuestas por el Congreso nacional y logra el quórum con la mitad más uno de sus miembros, aunque puede dictar un reglamento propio de funcionamiento.

✔ Las reformas de la Constitución

La Constitución fue reformada en varias oportunidades: 1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994. En 1860 se produjo la primera reforma con el objetivo de incorporar a la provincia de Buenos Aires al resto del país. En 1866 y 1898 se introdujeron cambios menores en algunos artículos referidos a la actualización de la cantidad de habitantes para calcular los diputados de cada una de las provincias. La reforma de 1949, implementada durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón, acordó la incorporación de los derechos del trabajador, derechos sociales, de la familia, de la ancianidad, a la educación



MÁS PARA LEER

Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

▶ La Constitución Nacional



y a la cultura. Además, dispuso que la nación era la propietaria de todas las riquezas naturales (minerales, acuíferas, petroleras, carboníferas y toda otra fuente de energía). Finalmente, incorporó la posibilidad de la reelección presidencial. Todos estos cambios fueron anulados con el golpe de Estado de 1955 que derrocó a Perón. Una nueva reforma en 1957 decidió mantener algunos de los derechos sociales de los trabajadores, mediante su incorporación en el artículo 14 bis.

La última reforma constitucional se realizó en 1994, luego del Pacto de Olivos entre el justicialismo gobernante (representado por el presidente Carlos Menem) y el radicalismo, (principal partido opositor representado por el expresidente Raúl Alfonsín). Entre las numerosas reformas que se realizaron, ya tratadas anteriormente, encontramos la posibilidad de la reelección presidencial con acortamiento de mandato (de seis a cuatro años), la incorporación del tercer senador para todas las provincias, la creación del Consejo de la Magistratura, del cargo de Jefe de Gabinete y el otorgamiento de jerarquía constitucional a todos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos firmados por Argentina. Por lo tanto, estos pactos se incorporan al texto de la Constitución Nacional y por ello poseen un rango superior a cualquiera de las leyes.

El presidente Juan Domingo Perón.
Ilustración de
Malena Borda

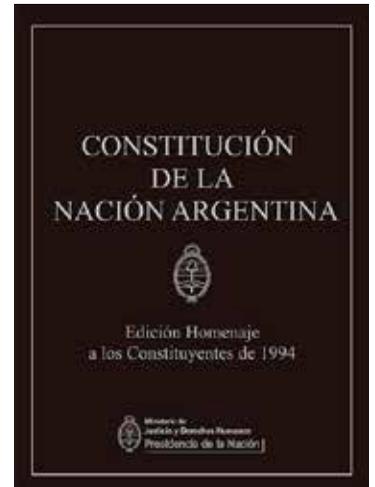
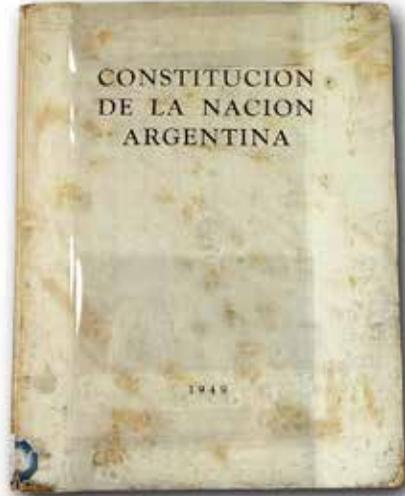


■ Garantías constitucionales

El artículo 18 de la Constitución Nacional hace referencia a las garantías personales o individuales. Para poder disfrutar de sus derechos, los individuos disponen de ciertas garantías jurídicas, que le aseguran contar con los procedimientos necesarios para hacerlos respetar. Entre las garantías a la seguridad individual:

Nadie puede ser penado sin juicio previo. Esta garantía se basa en el principio de presunción de inocencia, que establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

No se puede arrestar a una persona sin que exista un orden escrito firmada por una autoridad competente (juez). Esta garantía le asegura al individuo la protección de la justicia. Una excepción a este principio es cuando el individuo es



sorprendido en el momento del delito. En este caso, puede ser detenido por la autoridad competente y debe ser puesto a disposición de un juez.

Si se sospecha que una persona ha sido privada ilegítimamente de su libertad, el individuo o un tercero (familiar, amigo o abogado) puede presentar un recurso legal: el **habeas corpus**, expresión latina que significa “eres dueño de tu cuerpo”. Esta denuncia inicia un juicio breve y rápido, llamado sumario, en el cual el juez que recibe la acción de habeas corpus no averigua si el detenido es culpable o inocente, sino si está detenido legal o ilegalmente. El juez puede decidir la inmediata libertad del detenido si considera que el arresto es injustificado. El habeas corpus también se puede utilizar en aquellos casos en los que la libertad física del individuo esté en peligro por amenazas, persecuciones, etc. Durante la última dictadura militar en el país (1976-1983) se presentó una numerosa cantidad de habeas corpus por la gran cantidad de detenidos y desaparecidos. Muchos fueron denegados y algunos abogados resultaron detenidos y desaparecidos en consecuencia. En la actualidad, los habeas corpus siguen siendo utilizados por los ciudadanos y su vigencia revela la existencia de abusos de autoridad y actos de violencia por parte de las fuerzas de seguridad.

Toda persona puede emplear la acción de **habeas data** para tomar conocimiento de todos los datos y la información referidos a ella en registros, bancos de datos públicos o privados. En caso de falsedad o discriminación, la persona, a través del habeas data, puede exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos. El habeas data no afecta a las

A la izquierda, primera página de la Constitución de 1853. En el centro, Constitución de 1949. *Museo del Bicentenario*. A la derecha, Constitución actual.

fuentes de información periodística ya que, de hacerlo, se violaría la garantía constitucional que ampara la libertad de prensa. El habeas data pone en evidencia las transformaciones producidas en el mundo moderno ante el avance de las tecnologías de la comunicación y la creación de bases de datos de todo tipo. La protección y confidencialidad de los datos de las personas es un derecho que se puede resguardar a través de la aplicación del habeas data.

Toda persona puede emplear un **amparo**, una acción judicial que se inicia cuando se ven amenazadas otras libertades o derechos (trabajo, expresión, enseñanza, etcétera). Por esta acción, el ciudadano pide protección ante la justicia para defender esos derechos amenazados o suprimidos. Cuando los derechos afectados son de incidencia colectiva (al ambiente, al consumidor, al usuario) el recurso que se presenta es el **amparo colectivo**. Lo puede iniciar cualquier afectado, asociaciones que defienden esos derechos o el Defensor del pueblo.

El artículo 86 de la Constitución Nacional establece la figura del **Defensor del pueblo**. Es un órgano independiente, con autonomía, cuya misión es defender y proteger los derechos establecidos en la Constitución.

Ilustración de
Zoe Belmonte



Actividad 5

1. Establecer las diferencias que existen entre las constituciones del pasado y las actuales.
2. Nombrar quiénes fundaron y habitaron las colonias inglesas de la costa atlántica de América del Norte.
3. Mencionar lo establecido por la Carta de Virginia de 1606.
4. Listar las causas de la Revolución Francesa de 1789.
5. Enumerar los principios que estableció la primera constitución revolucionaria.
6. Analizar la estructura de la Constitución Nacional.
7. Desarrollar qué establece la Constitución Nacional para asegurar que el Estado garantice los derechos consagrados en su texto.
8. Explicar qué es y cómo funciona el habeas corpus.
9. Explicar qué es y cómo funciona el habeas data.
10. Explicar qué es y cómo funciona el amparo.

Actividad 6

Elegir la respuesta correcta

1. **Una Constitución es la...**
 - forma de gobierno que establece la autoridad para una sola persona.
 - ley suprema mediante la cual se rige un país, estructura el Estado y establece los derechos y obligaciones de sus habitantes.
 - ley suprema mediante la cual el poder queda en manos del pueblo.
2. **Según Polibio, la constitución romana era la mejor porque...**
 - garantizaba que las instituciones de gobierno estuvieran a cargo de una elite intelectual.
 - establecía el gobierno de un monarca.
 - tomaba los mejores aspectos de distintos tipos de gobierno y los unía dando lugar a una república.

- 3. Maquiavelo distinguió que los Estados podían...**
- ser repúblicas o principados, según estuvieran regidos por la voluntad colectiva o por una sola persona.
 - ser reinos o principados.
 - determinar su tipo según su ubicación geográfica.
- 4. En términos de Jean Bodin, el absolutismo monárquico...**
- implicaba que el soberano ejerciera un poder ilimitado sobre sus súbditos.
 - era el poder absoluto y perpetuo.
 - era cuando el monarca o soberano ejercía el poder de hacer valer las leyes sin estar sometido a estas.
- 5. El constitucionalismo inglés se desarrolló con más fuerza...**
- durante los siglos XVII y XVIII.
 - a partir de 1215.
 - antes del siglo XVII.
- 6. Las cartas reales inglesas eran...**
- un método que utilizaba la Corona para recaudar impuestos.
 - un permiso que otorgaba el gobierno para retornar a Inglaterra.
 - el medio por el cual los colonos quedaban habilitados a explorar y explotar tierras al mismo tiempo que se les reconocían ciertos derechos.
- 7. Los tres tipos de Estado que existían en la Francia prerrevolucionaria eran...**
- monárquico, absolutista y parlamentario.
 - reyes, campesinos y artesanos.
 - el clero, la nobleza y el “tercer estado”.
- 8. La Constitución Nacional se inspiró en la constitución de...**
- Estados Unidos.
 - Francia.
 - Inglaterra.
- 9. En Argentina, que se otorgara jerarquía constitucional a los Derechos Humanos significó que estos...**
- lograran un rango inferior a otros tratados, leyes o pactos.
 - estuvieran en el mismo escalón que cualquier otra ley.
 - tuvieran un rango superior al de otros tratados, leyes o pactos.
- 10. El artículo 18 de la Constitución Nacional establece...**
- entre otras cosas, que para condenar a una persona por un delito debe tener lugar un proceso judicial que reúna ciertas características y condiciones.
 - que cualquier persona que cometa un delito puede ser declarada culpable sin necesidad de juicio previo.
 - que el Estado tiene derecho a privar de su libertad a cualquier persona que resulte sospechosa de haber cometido un delito.



EJE 3

75

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES • EDUCACIÓN CIUDADANA 2

Igualdad y diferencias

El cuidado de uno mismo y de los demás

INTRODUCCIÓN

En esta unidad vamos a trabajar sobre la diversidad y la igualdad entre los seres humanos y cómo trabajar en pos de una convivencia respetuosa de la diversidad cultural y atenta a la igualdad de derechos.



Definiendo el concepto de cultura

El primer problema que vamos a presentar en esta unidad está relacionado con el concepto de cultura. Al hablar de la convivencia entre distintas culturas debemos definir qué entendemos por cultura. Esta palabra tiene muchas definiciones, algunas formuladas en el siglo XIX. Por ejemplo, una de ellas, expresada por Edward Burnett Tylor, entendía que la cultura es el conjunto de creencias, arte, costumbres, hábitos y valores morales que los hombres adquirirían como miembros de una sociedad.

En la actualidad, el término tiene otros significados, ya que el mundo ha experimentado cambios desde el siglo XIX que hicieron necesario reformular su definición. Los medios de comunicación masivos han generado una gran cantidad de transformaciones en nuestras conductas y en nuestro mundo simbólico. Hoy, una de las definiciones más aceptadas plantea que la cultura es un caudal simbólico que comparte un grupo humano. Los distintos grupos humanos comparten ese caudal simbólico con el que ellos mismos se identifican y, a la vez, son identificados por otros grupos.

A partir de lo expresado previamente podemos entender que hay una estrecha relación entre cultura e identidad. La cultura es, entonces, un conjunto de códigos y valores compartidos y construidos a través del tiempo por un grupo humano.

La cultura, al ser una creación humana que se da en la vida social, no es estática y está sometida a constantes modificaciones. Por ejemplo, cuando analizamos los cambios que se han dado en nuestra sociedad a lo largo del siglo XX, podemos observar cómo ha variado la carga simbólica de la vestimenta. Hasta mediados del siglo XX, los varones usaban pantalón corto hasta el momento en que comenzaba a crecer el vello facial. Ese cambio físico iba acompañado por un cambio de indumentaria que marcaba el paso hacia la adultez.

La ropa, en tanto símbolo, expresaba los cambios que el joven experimentaba en su tránsito a la madurez. Esta práctica cultural ha desaparecido en las últimas décadas. Hoy, el hecho de vestir pantalones largos o cortos no simboliza ni refleja la llegada de la madurez, es más: es frecuente ver a hombres de mediana edad vestir pantalones cortos en verano, algo impensado a mediados del siglo pasado.



Si conocés a un adulto mayor, preguntale sobre el significado de la transición entre los pantalones cortos y los pantalones largos para los adolescentes de mediados del siglo XX.



La convivencia entre diferentes culturas

Desde sus orígenes, la gran familia humana de la que somos parte se ha caracterizado por la diversidad de expresiones culturales que las distintas comunidades han creado a través de la vida social.

La convivencia entre distintas culturas siempre ha sido compleja, generando tanto conflictos como intercambios fructíferos para el desarrollo humano. Dicha convivencia e interacción entre distintas culturas muestra el dinamismo que las caracteriza y los cambios que se producen en las culturas cuando entran en contacto con otras.

La diversidad cultural que caracteriza hoy al continente americano ha sido un rico y complejo proceso histórico que se inició con la llegada de los europeos a América en el siglo XV.

El contacto entre los diversos pueblos originarios de nuestro continente con los europeos se dio en un proceso de conquista territorial por parte de los últimos. La interacción, en muchos casos conflictiva y violenta, también fue acompañada por un dinámico proceso de mestizaje que supuso la recíproca adopción de pautas culturales nuevas, las cuales, a su vez, dieron lugar a una nueva cultura impregnada de elementos tanto de la cultura nativa como de la europea, pero reconfigurados de formas nuevas. Los pueblos americanos fueron tomando y transformando elementos de la cultura europea a la vez que los europeos, en su proceso de adaptación al nuevo espacio, tomaron hábitos y formas de vida propias de las culturas indígenas americanas.

Este proceso de mestizaje, en muchos casos, se caracterizó por imposiciones forzadas a los pueblos nativos, pero los requerimientos de la conquista también llevaron a los europeos a la necesidad de adoptar un conjunto de pautas culturales propias de los pueblos prehispánicos. Un caso interesante para pensar este proceso es, por ejemplo, el uso de la yerba mate como infusión por parte de los conquistadores europeos.

Desde las etapas tempranas de la conquista europea de América, comenzaron a llegar al continente personas provenientes de África. Eran traídas por la fuerza para ser utilizadas como mano de obra esclava. Los traficantes de esclavos capturaban personas de diversas zonas del continente africano por lo que las tradiciones, hábitos, idiomas y creencias religiosas que traían consigo eran muy variadas. Por lo general, sus manifestaciones culturales fueron prohibidas o perseguidas. Sin embargo, muchas lograron perdurar hasta la

actualidad, a la vez que se fueron fusionando tanto con elementos culturales propios de la tradición europea, como es el caso de la religión católica, y también con elementos culturales provenientes de los pueblos indígenas americanos.

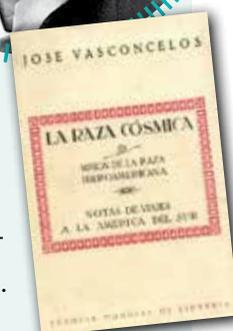
La influencia cultural del legado africano es muy rica y en la actualidad ejerce una importante influencia a lo largo de todo nuestro continente. Algunos ejemplos del aporte africano a la identidad cultural los encontramos en el hip hop, en los ritmos caribeños, en el candombe rioplatense o en el propio tango, que rastrea sus orígenes a las comunidades de origen africano en la región del Río de la Plata.



MESTIZAJE

💡 **José Vasconcelos** (México, 1882-1959) fue un intelectual y político mexicano que participó activamente en la esfera pública de su país en las primeras décadas del siglo XX.

💡 Una de sus obras más conocidas, **La raza cósmica**, postula que el proceso de mestizaje que se ha dado en América marca un rumbo y un modelo para el resto de las naciones.



Para seguir leyendo, cliqueá en la manito o escaneá el código.

▶ **La raza cósmica.**
◀Prólogo▶



⚡ Actividad 1

Leer el siguiente artículo sobre el aporte africano en la cultura

Un recorrido por los bastiones de la cultura afro en Argentina

Desde los porteños barrios de San Telmo y La Boca hasta el Litoral, los descendientes de los inmigrantes de África se dedican a preservar y difundir sus tradiciones ancestrales.

De a poco, la amplia paleta de matices y expresiones que reúne en la Argentina la mixtura de tradiciones introducidas por las corrientes inmigratorias con el legado de las culturas originarias empieza a reconocer el imprescindible aporte de los afrodescendientes. Aún hoy, su rico bagaje –herencia y continuidad de los primeros expatriados, forzados a desembarcar como esclavos en el Río de la Plata desde fines del siglo XVI– aflora en las melodías de distintos géneros musicales, comidas y textos literarios.

Lentamente –aunque ya quedan lejos en el tiempo la libertad de vientres ordenada por la Asamblea del Año XIII y la abolición de la esclavitud incluida en la Constitución de 1853–, el período oscuro de la invisibilización, agitada por los prejuicios y las prácticas racistas, discriminadoras y xenófobas, va quedando atrás y abren sus puertas a la comunidad distintas organizaciones –como Diáspora Africana de la Argentina, Casa de África y Agrupación Afro Xangô–, dedicadas a reivindicar su identidad afroargentina y dispuestas a dar a conocer sus tradiciones, usos y costumbres.

El último censo nacional registra casi 150 mil afrodescendientes en la población del país. Ellos son los protagonistas centrales de los actos que se organizan cada 8 de noviembre, desde que en 2013 el Congreso argentino sancionó la Ley Nacional 26.852, que instituye esa fecha como “Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro”.

En este informe se sugiere un itinerario posible, que permite rastrear la presencia afrodescendiente en la ciudad de Buenos Aires y varias provincias del país, como para aprender, informarse y compartir los matices de una cultura tan variada como multiétnica. En definitiva, un componente esencial de la propia identidad americana.



CIUDAD DE BUENOS AIRES

San Telmo. Los primeros pobladores africanos se asentaron en la zona costera del Río de la Plata del sur de la ciudad. Por eso, la cultura afro se mantiene viva hasta hoy en los barrios de Monserrat, San Telmo, Barracas, La Boca y San Cristóbal. En Defensa 535 –pleno corazón de San Telmo–, Movimiento Afro-cultural es un espacio de difusión de muy diversas expresiones culturales, aunque se especializa en candombe afroargentino. [...]

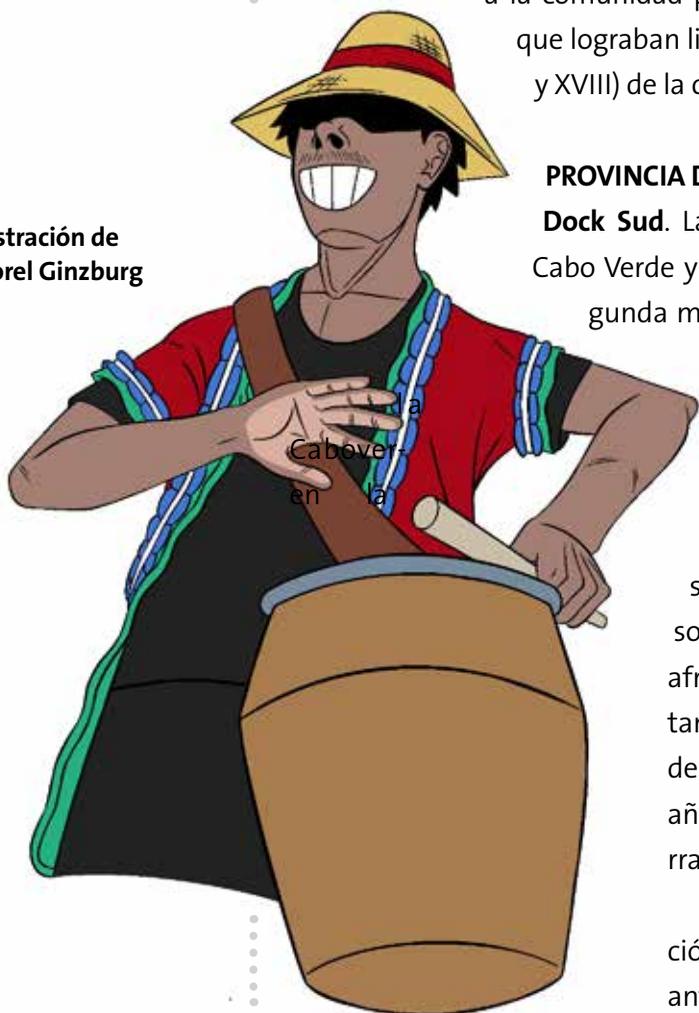
Los sábados de 14 a 19 se puede visitar el Museo Afro, donde se exhiben obras de artistas plásticos afrodescendientes, trajes de comparsas, tambores y un mapa que identifica los lugares de asentamiento de afrodescendientes en el sur de la ciudad, como la casa de Herrera 313, en Barracas, donde funcionaba el último kilombo (de la lengua bantú de Angola, refiere a la comunidad políticamente organizada por los esclavos que lograban liberarse en Latinoamérica en los siglos XVII y XVIII) de la ciudad de Buenos Aires. [...]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dock Sud. Las antiguas tradiciones de los nativos de Cabo Verde y sus descendientes afincados desde la segunda mitad del siglo XIX en Dock Sud (partido de Avellaneda) son preservadas con celo por la Sociedad de Socorros Mutuos “Unión deana”, una organización especializada en ayuda mutua, la promoción cultural y la lucha contra la discriminación. Su presidenta, Mirya Gomes, es un referente insoslayable para interiorizarse sobre literatura africana en portugués. La prestigiosa docente también es una pieza vital para la adaptación de los inmigrantes arribados en los últimos años desde Senegal, Mauritania, Liberia, Sierra Leona, Malí y Nigeria.

Ensenada. Fundada en 1927, la Asociación Caboverdeana de Ensenada es la más antigua entre las instituciones que nuclean a

Ilustración de
Morel Ginzburg



oriundos del archipiélago de Cabo Verde en el exterior. En su sede de Moreno 118 se organizan muestras de arte y se dictan clases de danzas y música. La comunidad también participa todos los años en la tradicional Fiesta de las Colectividades de Berisso.

Chascomús. Una de las escalas clásicas del recorrido por los sitios de interés turístico de Chascomús es la Capilla de la Hermandad de los Morenos, más conocida como “Capilla de los negros”. El templo conserva el piso de tierra y las paredes de barro y cal. El cuidado de la capilla está a cargo de afrochascomunenses, descendientes de Eloísa González de Luis. Es el último testimonio de la presencia africana a orillas de la laguna durante el siglo XVIII.

Mientras eran empleados como criados o esclavos de las familias terratenientes, se dedicaban a realizar artesanías en madera y celebrar el Carnaval a través del candombe, en el barrio Del Tambor. Entre 1866 y 1867, durante la epidemia de cólera que azotó Chascomús, la capilla se transformó en lazareto.

Ciudad Evita. Desde su fundación en 2008, la Asociación Misibamba procura promover el intercambio y la integración sociocultural y educativa entre los integrantes de la diáspora africana del país y sus países de origen, además de difundir trabajos de investigación sobre la esclavitud en la Argentina. Con ese propósito fue creada la Comisión Permanente de Estudios Afroargentinos. En cuanto a las manifestaciones artísticas, la Asociación cobija la comparsa Negros Argentinos y el grupo de candombe porteño, rumba abierta y canciones en idiomas ancestrales Bum Ke Bum.

✍ **Autor: Cristian Sirouyan. Diario Clarín**

⚡ Actividad 2

1. Escribir un breve informe sobre el uso de la yerba mate por parte de las tribus guaraníes y cómo fue el proceso de adopción de dicha infusión por parte de los colonos europeos.
2. En un mapa de América, ubicar las regiones habitadas por los guaraníes en la época prehispánica y las zonas donde actualmente se consume yerba mate.



más para Leer

@agrupacionxango



AGRUPACIÓN XANGO
por la inclusión y la justicia social

@misibamba



El mundo globalizado y el multiculturalismo

Nuestro mundo contemporáneo asiste a un proceso de fenómenos globales que afectan las relaciones económicas, políticas, sociales y tecnológicas al que denominamos “globalización”.

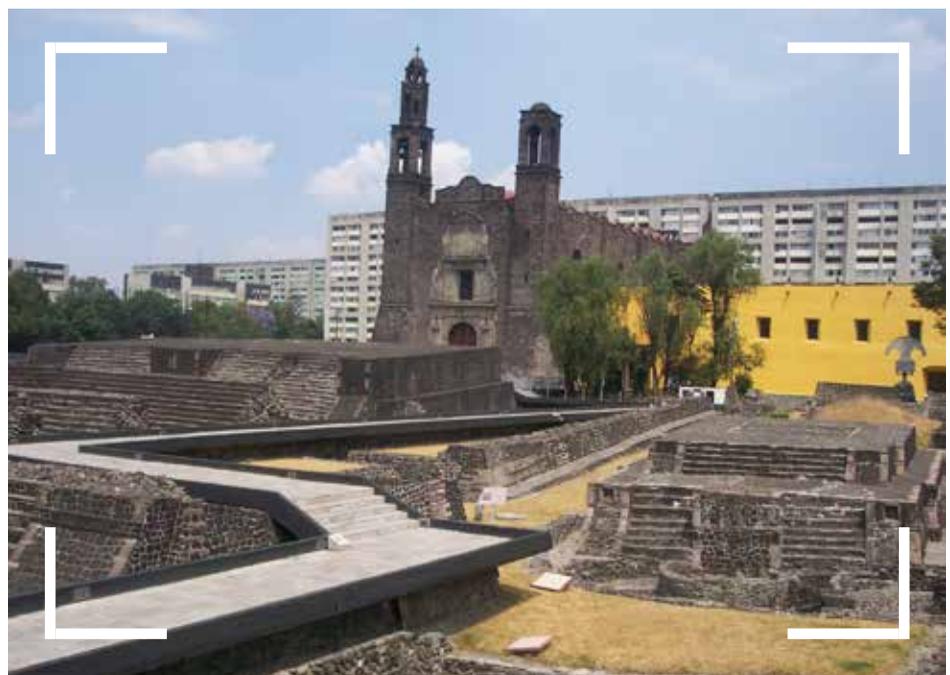
La globalización se caracteriza por la aceleración de la circulación de bienes, personas e información a escala global. Asimismo, acrecienta la interdependencia de distintos países y estimula el desarrollo de nuevas tecnologías, formas de producción y consumos culturales.

Uno de los fenómenos que aparece directamente asociado con el proceso de globalización es el de las migraciones a escala global.

Estos se dan como consecuencia del crecimiento desigual entre los países. En el mundo globalizado, las riquezas tienden a concentrarse en ciertas regiones a la vez que se generan procesos de expulsión de población en otras zonas del planeta. Las migraciones son, en definitiva, consecuencia de la aceleración en la circulación de personas entre distintas regiones del planeta. Esto ha llevado a la conformación de sociedades multiculturales en las que, en un mismo espacio, principalmente grandes centros urbanos, conviven personas provenientes de distintas regiones del mundo y con distintas

Plaza de las Tres Culturas, *Ciudad de México.*

Esta plaza es un símbolo de la convivencia/ convergencia de diversas culturas en el territorio americano: la tradición española, representada por una iglesia colonial, una pirámide prehispánica y, en el fondo, un edificio del siglo XX que refleja el México moderno.



identidades culturales. El multiculturalismo hace referencia a la existencia de distintas culturas en un mismo espacio geográfico y social. El multiculturalismo propone la convivencia armoniosa de grupos con diferentes patrones culturales, valora la diversidad cultural, propone que ningún grupo pierda su identidad y considera que ninguna cultura es mejor que otra.

Actividad 3

Repasar los conceptos de mestizaje y multiculturalismo. Identificar diferencias entre ellos.

Actividad 4

Leer el siguiente artículo publicado en el diario El Litoral el 29 de febrero de 2012

¿Multiculturalismo o interculturalismo?

El multiculturalismo estaría vinculado a la idea de relativismo cultural. Esto implica reconocer una pluralidad de culturas en una sociedad. Nuestro país se destaca por alojar una considerable diversidad étnica, grupos humanos cuyos integrantes están vinculados por lazos raciales o culturales.

Nos concentraremos en primer lugar en la cultura, en un intento de especificar en qué consiste. El hombre, con el fin de satisfacer sus necesidades, va modificando su entorno, crea un ambiente artificial.[...] Los bienes culturales se oponen a todo desarrollo natural, es decir, a todo aquello que surge sin la intervención del hombre. [...]

Nacemos en un espacio en el que se desarrolla una cultura peculiar y esta viene a nosotros y va moldeando nuestra personalidad. Y aquí surge un interrogante: ¿nos moldea de modo que quedamos forzosamente sometidos a ella? Mediante la educación se transmite la cultura, se asimila en una forma activa el espíritu de las instituciones existentes. Y es la educación la que nos prepara para ejercitar nuestro espíritu crítico y para provocar cambios cuando estos resultan necesarios. El trabajo del espíritu consiste en

interrogar, repensar, reinterpretar. [...] Sin dudas, el ser crítico de la cultura conduce al progreso cultural.

Procederemos ahora a tratar el tema del multiculturalismo. Antes que nada debemos reconocer que es un asunto que ha generado y genera interminables polémicas. El multiculturalismo estaría vinculado a la idea de relativismo cultural. Esto implica reconocer una pluralidad de culturas en una sociedad. Nuestro país se destaca por alojar una considerable diversidad étnica, grupos humanos cuyos integrantes están vinculados por lazos raciales o culturales: los grupos indígenas diseminados en el territorio; la población negra que hay hoy en la Argentina es escasa. Contamos con inmigrantes de pueblos limítrofes como bolivianos, paraguayos y chilenos; convivimos además con peruanos y una buena cantidad de coreanos y chinos, entre otros. Debemos mencionar también a las colectividades de inmigrantes europeos que llegaron a nuestro suelo entre los siglos XIX y XX. [...]

Algunos autores consideran al multiculturalismo como 'separatismo' o como una forma de 'racismo'. Tal vez exista algo de razón en estos puntos de vista. No podemos negar que en la actualidad inmigrantes bolivianos y paraguayos, entre otros, son discriminados y explotados. Se los somete a trabajos realizados en la clandestinidad y en condiciones de vida muy precarias. Un comentario aparte merece en nuestro país el tema vinculado a los grupos indígenas, los llamados 'pueblos originarios', cuyas raíces están en este suelo. Es un tema que tiene resonancia porque estos pueblos vienen reclamando derechos desde hace más de quinientos años. Y, en especial, reclaman el derecho a la autodeterminación. Son pueblos que han sufrido todo tipo de vejaciones y que han sido calificados como 'salvajes' porque en la época de la conquista desarrollaban una cultura que difería de la española.

Digamos que el multiculturalismo pone el énfasis en las diferencias, reconociendo la presencia de diversas culturas en el país. Apunta a mantener la identidad de cada una. No se trataría aquí de tolerar al 'otro' porque de este modo nos ubicaríamos en una posición de superioridad. Lo fundamental sería respetar la autonomía de las distintas culturas, sin la menor intención de sojuzgarlas, protegiendo así la diversidad.

Por su parte, el interculturalismo sitúa el acento en las vinculaciones que se establecen entre las distintas culturas, teniendo en cuenta que todas tienen algo para aportar y enriquecer a las otras. Todos los pueblos guardan relatos que necesitan transmitir. Es posible que hombres y mujeres provenientes

de distintas culturas se encuentren y puedan compartir el mismo territorio y lograr una buena convivencia. La interacción entre culturas borra los límites que podrían existir entre ellas. El entrecruzamiento de los distintos modos de ver el mundo abre interrogantes, generando frutos a partir de esa trama que se va conformando en el intercambio y que va potenciando la construcción de nuevos sentidos.

El interculturalismo tiene que ver más con una sociedad integrada que no coloca a los pueblos con los que convive en el lugar de los ‘otros’; que asimila bienes y productos culturales, ahondando en ellos y alejándose de prejuicios y de toda posición que mantenga la idea de ‘clases superiores o dominantes’.

Queda para el lector la posibilidad de continuar investigando y reflexionando sobre los temas que, aunque de un modo sucinto, hemos tratado de abordar. Lo importante es que cada uno, desde su espacio y ejercitando su espíritu crítico, pueda tomar una posición, porque es precisamente esto lo que conduce al fortalecimiento de la autonomía y al logro de la plenitud como persona.

✍️ **Autora: Elda S. de González**

⚡ Actividad 5

A partir del artículo y de lo trabajado en la unidad, armar un mapa o red conceptual que incorpore algunos de los siguientes conceptos:

- 💡 Cultura
- 💡 Convivencia
- 💡 Mestizaje
- 💡 Multiculturalismo
- 💡 Interculturalismo
- 💡 Globalización



MÁS PARA VER



¿Qué es la interculturalidad?

Una producción de Fundación Futuro Latinoamericano

Cliqueá en la imagen o escaneá el código.



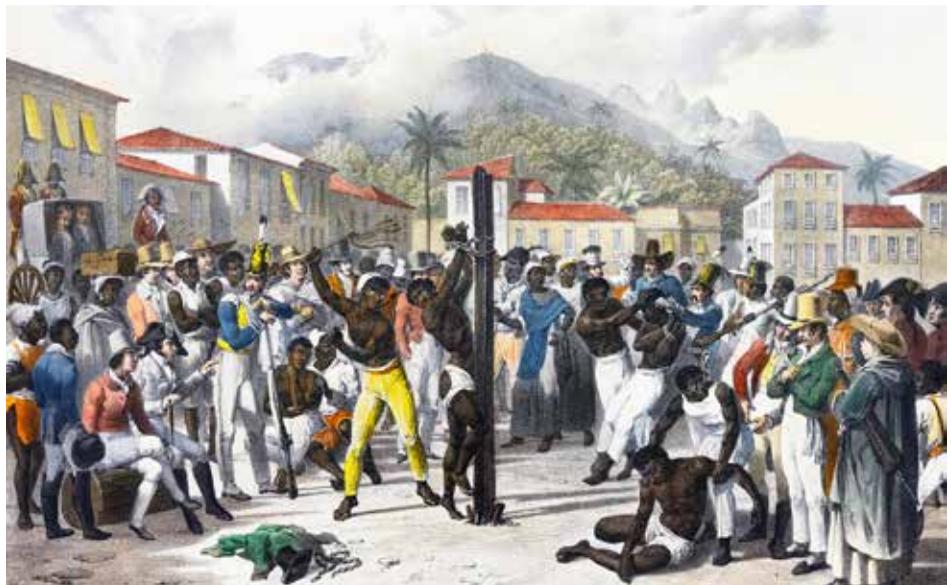
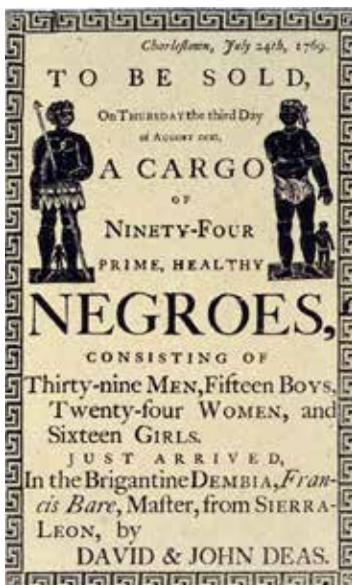
La igualdad y la diversidad

Todos los seres humanos tenemos características diversas e identidades que se van construyendo a lo largo de nuestras vidas. Las características de nuestra familia, nuestra educación, el entorno en el que crecemos nos confieren diferentes cualidades heterogéneas. Nuestros gustos y preferencias varían aun en un mismo grupo de pares, ya que la diversidad confiere dinamismo a nuestra vida social. Al permitirnos entrar en contacto con ideas, identidades y formas de vida diversas, es una fuente constante de enriquecimiento para todos los que formamos la sociedad.

Sin embargo, la diversidad que nos rodea no significa que seamos desiguales. Todos somos iguales por el hecho de ser humanos y, por lo tanto, debemos ser tratados con el mismo respeto. El hecho de que todos seamos seres humanos con la misma dignidad implica que todos debemos gozar de los mismos derechos más allá de nuestras diferencias culturales, étnicas, nacionales, ideológicas o sociales.

La idea de la igualdad de derechos no siempre fue reconocida a lo largo de la historia como un valor universal. A partir del siglo XVIII, se va consolidando progresivamente la idea de la igualdad de derechos para todos los seres humanos. La Revolución francesa, por ejemplo, significó un importante avance en la idea de la igualdad de derechos como un valor universal, en especial uno de los documentos más importantes de dicho movimiento histórico: la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano.

Izquierda: afiche que anuncia una subasta de esclavos, en Charleston, Carolina del Sur, en 1769. A la derecha, *Castigo a un esclavo en Brasil*, de Mauricio Rugendas (c. 1830).



Pero a pesar de la Declaración Universal de Derechos del Hombre y el Ciudadano emanada de la Revolución francesa a fines del siglo XVIII, persistieron formas extremas de desigualdad. Solo de forma paulatina, las mujeres fueron accediendo a los mismos derechos que los varones; en nuestro país recién a mediados del siglo XX se logró la igualdad de derechos políticos al aprobarse la ley del voto femenino. En muchas regiones del mundo la esclavitud como institución jurídica persistió hasta fines del siglo XIX. En Estados Unidos, fue abolida después de la Guerra Civil en 1865 y en Brasil se puso fin a la misma en 1888.

La expansión imperial europea sobre Asia y África a fines del siglo XIX también implicó la desigualdad de derechos entre los nativos y los colonos europeos. En Sudáfrica la segregación legal entre los nativos africanos y los descendientes de colonos europeos persistió hasta fines del siglo XX, bajo un régimen conocido como "apartheid".

Los regímenes totalitarios que gobernaron gran parte de Europa a mediados del siglo XX privaron de todo derecho a grandes minorías, como la población judía, los gitanos y los homosexuales, llegando hasta el exterminio masivo de dichos grupos.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial se formó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que buscó establecer la universalidad de los derechos humanos como forma de evitar los horrores cometidos en la Segunda Guerra Mundial.

A la izquierda, en 1950, en el segundo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, niños de la Escuela de las Naciones Unidas en Nueva York contemplan el cartel del documento histórico.

A la derecha, el símbolo de la Organización de las Naciones Unidas.



Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Artículo 1

Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2

La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3

El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo, ningún individuo, pueden ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella.

Artículo 4

La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 5

La ley sólo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constraído a hacer algo que esta no ordene.

Artículo 6

La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Artículo 7

Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que esta ha prescrito. Quienes soliciten, cursen, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deberán ser castigados; pero todo ciudadano convocado o aprehendido en virtud de la ley debe obedecer de inmediato; es culpable si opone resistencia.

Artículo 8

La ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.

Artículo 9

Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10

Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

Artículo 11

La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Artículo 12

La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; por lo tanto, esta fuerza ha sido instituida en beneficio de todos, y no para el provecho particular de aquellos a quienes ha sido encomendada.

Artículo 13

Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, resulta indispensable una contribución común; esta debe repartirse equitativamente entre los ciudadanos, proporcionalmente a su capacidad.

Artículo 14

Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración.

Artículo 15

La sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público.

Artículo 16

Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.

Artículo 17

Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.

✍ 26 DE AGOSTO DE 1789

Actividad 6

1. **Buscar la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.**
2. **Identificar diferencias y similitudes entre la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Revolución francesa de 1789 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de las Naciones Unidas.**

La discriminación como negación de la igualdad



El **estereotipo** es un conjunto de rasgos que supuestamente caracteriza a un grupo. Esta caracterización desfigura o tergiversa la realidad, los grupos y las personas son deformadas por los estereotipos.

¿Qué entendemos por discriminación? El concepto de discriminación refiere a aquellas acciones que buscan negarle a un grupo las oportunidades que tienen otros.

Todo acto de discriminación implica considerar en una situación de inferioridad a un colectivo determinado y, por lo tanto, negarle un conjunto de derechos. Dado que todas las personas tenemos igualdad de derechos, cuando negamos derechos a un grupo estamos negando su igualdad.

Existen distintos tipos de discriminación. Por ejemplo, discriminación por sexo, etnia, idioma, nacionalidad, creencias religiosas, opiniones políticas, edad, capacidades físicas e intelectuales, entre otras.

Los actos de discriminación están íntimamente relacionados con los prejuicios y los estereotipos.

Los prejuicios son opiniones que se emiten sin contar con la información suficiente al respecto y, en muchos casos, son repeticiones sin reflexión crítica de opiniones ajenas, sin fundamentos o falsas.

Los prejuicios suelen derivar en la construcción de estereotipos.

Los prejuicios implican la exageración de ciertos rasgos que se atribuyen a todo un grupo. Llevan a generalizaciones que no son válidas y, a la vez, ocultan o invisibilizan otras características.

Hay prejuicios sobre ciertos grupos que son construcciones históricas sumamente arraigadas y, aun cuando no hayamos construido esos prejuicios, somos responsables de reproducirlos. La comprensión y valoración de la diversidad y del otro, del que es distinto a mí, es un primer paso para ir desterrando estereotipos y prejuicios.

Actividad 7

1. Investigar en medios gráficos (diarios, revistas), en televisión y en redes sociales qué estereotipos y prejuicios son más frecuentes.
2. Identificar qué grupos aparecen estereotipados más frecuentemente.
3. Seleccionar textos, fotos o comentarios de redes sociales que reflejen prejuicios y estereotipos.

Xenofobia, racismo y etnocentrismo

La discriminación puede adoptar distintas formas y es importante reconocerlas para poder terminar con ellas.

Dos de las más frecuentes son la xenofobia y el racismo.

La **xenofobia** es el rechazo, odio y persecución a toda persona por el hecho de ser extranjera, por haber nacido en otro país.

La xenofobia suele estar asociada con el rechazo a la inmigración. Dado que la globalización impulsa las migraciones, en especial por razones económicas, estas afectan actualmente a una mayor cantidad de países que en el pasado. Por ejemplo, Europa ha sido un continente que ha expulsado población durante gran parte de los siglos XIX y XX. Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, se ha convertido en una región receptora de inmigrantes. En muchos casos, esto ha generado actitudes xenófobas en varios países.

El **racismo** constituye una forma de discriminación vinculada con el origen étnico de las personas. Durante mucho tiempo, se sustentó en erróneas ideas pseudocientíficas que suponían la existencia de diferencias biológicas entre seres humanos, lo que generaba una clasificación entre razas superiores e inferiores.

Este tipo de ideas ha sido completamente rechazado por la ciencia. Sin embargo, muchas de estas concepciones continúan teniendo gran aceptación en diversos grupos en distintas partes del planeta. En muchos casos, la xenofobia y el racismo aparecen íntimamente relacionados.

El **etnocentrismo**, a su vez, es uno de los componentes de conductas racistas y discriminatorias. Postula la superioridad de un grupo, sociedad o cultura sobre los demás y hace de la cultura propia el criterio exclusivo para interpretar y valorar la cultura y los comportamientos de esos otros grupos, razas o sociedades.

Actividad 8

1. Leer el artículo "Huelga de los inmigrantes en Italia contra la xenofobia y el racismo".
2. ¿Qué factores favorecen el crecimiento de la xenofobia?

3. ¿Qué políticas implementadas por el gobierno favorecen e incrementan la xenofobia?
4. ¿Qué factores dificultan la integración de los inmigrantes?

Huelga de los inmigrantes en Italia contra la xenofobia y el racismo

Marchas en todo el país contra las políticas de trabajo y escolares La protesta fue en contra de las políticas discriminatorias del premier Berlusconi

Emocionante ver los miles y miles de globos color amarillo que, entre vivas y aplausos, se elevaron al cielo al culminar las manifestaciones que en 60 plazas italianas realizaron tantos inmigrantes que decidieron celebrar «una huelga de 24 horas, de Italia sin nosotros». Los paros fueron más bien individuales aunque en las industrias de Brescia y de Bolonia hubo medidas significativas y que contaron con la solidaridad de italianos amigos de los «sin derechos».

Pero la jornada puso en el centro del escenario a los casi cinco millones de extranjeros que viven en Italia en un ambiente cada vez más racista y xenófobo que los tolera con dificultad. «Somos hombres y mujeres como ustedes», decían algunos carteles en el barrio del Esquilino, frente al viejo palacio de la embajada argentina en Roma, donde se reunieron los primeros grupos. «Nosotros pagamos también vuestras jubilaciones», gritaba un grupo de senegaleses. Cierto. Los inmigrantes aportan el 9,7% del PBI. En dólares son más de 250 mil millones. Los extranjeros hacen los aportes de la seguridad social y en un país envejecido dan oxígeno al sistema de jubilaciones porque son pocos los inmigrantes en la edad de la pensión.

Edda Pando, una ecuatoriana que vive y trabaja hace muchos años en Italia grita por los micrófonos. «Hoy creo que por fin nos ven, que hemos llegado al punto de no retorno. Existimos y somos personas, tenemos hijos que han nacido aquí y a los cuales no les reconocen la ciudadanía italiana». Jean, un senegalés, da su testimonio y se le caen las lágrimas. «Todos los días viajo en subte y siento las miradas de desprecio, el vacío que me hacen. Y yo quisiera hablar, explicar cuanto quiero integrarme. He ido a la universidad en mi país, soy sano. Pero muchos creen que somos sucios, que traemos enfermedades».

La victoriosa centroderecha de Silvio Berlusconi, el primer ministro, hizo aprobar en mayo último una ley restrictiva y represora contra la inmigración. La crisis global ha aumentado el recelo, la hostilidad y el miedo por parte de los locales de perder el trabajo. Pero los inmigrantes hacen los trabajos que los italianos no quieren realizar. Ahora hay más de dos millones de desocupados y el horizonte es negativo».

Muchos inmigrantes llevan años aquí, pero no logran integrarse. Alquilar una vivienda es una aventura cara y para los inmigrantes las dificultades son mucho mayores. Y en las escuelas ha sido implantada una restricción odiosa, que pone un techo de 30% de participación en las clases de los chicos y adolescentes extranjeros. La gran mayoría son nacidos en Italia, pero como rige la ley de la sangre y no del suelo, se puede nacer y seguir siendo extranjero.

«Nosotros tenemos permisos de trabajo, pero los trámites son una vergüenza», explica Edelmira, una peruana. «En los departamentos para extranjeros de la policía retardan la consigna de las renovaciones y siempre estamos al borde de la clandestinidad. Estos abusos tienen que terminar», reclama enojada. En Nápoles marcharon respondiendo a la convocatoria más de veinte mil extranjeros e italianos solidarios. Además de la marcha de Roma, hubo concentraciones importantes en Turín y Milán, donde la xenófoba Liga Norte de Umberto Bossi, principal aliado de Berlusconi, organizó una contramanifestación en Milán.

✍ Autor: Diario Clarín, 3 de marzo de 2010

Actividad 9

1. **Investigar las funciones del INADI.**
 - a. ¿Cuál es su fecha de creación?
 - b. ¿Cuáles son sus funciones?
 - c. ¿En qué casos interviene el INADI?
 - d. ¿Cómo es el proceso de denuncia e intervención del INADI?
2. **Explorar los contenidos de la página del INADI y seleccionar una de las guías.**
3. **Realizar una breve exposición escrita de la problemática vinculada con el tipo de discriminación seleccionada.**



Cliqueá en la imagen o escaneá el código.



Quiénes hicieron este cuadernillo

Equipo

Autores: **Carlos Morales** —a cargo de los Ejes 1 y 2— y **Carla Horton** —a cargo del Eje 3—, docentes de Educación Ciudadana del Área de Ciencias Sociales de las Escuelas Técnicas Raggio.

Editoras y correctoras: **Bárbara Castoldi** y **Micaela Menor** —bajo la tutoría de **Viviana Bellante**— en el marco de la Pasantía de la Práctica Profesional en Instituciones Públicas u ONG de la Carrera de Edición (FFyL-UBA).

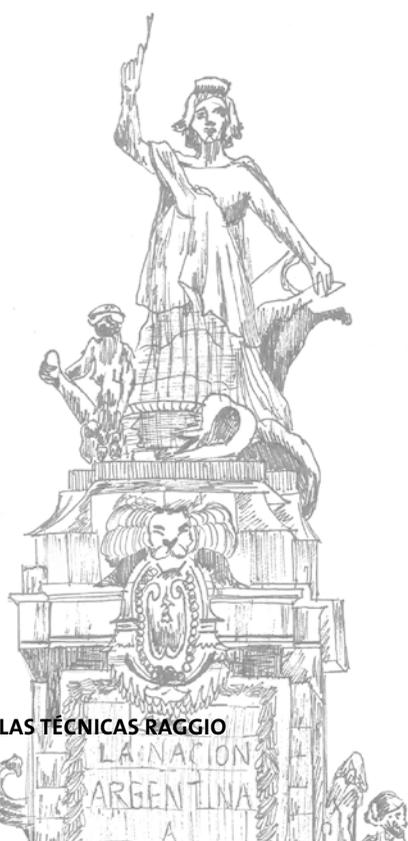
Ilustradores: **Zoe Belmonte**, **Malena Borda**, **Nereo Chamorro**, **Morel Ginzburg** y **Joaquín Muñoz**, en el marco de Prácticas Profesionalizantes 2022. Diseño y Comunicación Publicitaria, Escuelas Técnicas Raggio.

Colaborador: **Pablo Carranza**, en vínculos externos.

Coordinación editorial: **Editorial Museo Archivo Raggio**.

Créditos de las imágenes

- Tapa: Diseño de Nereo Chamorro.
- P. 6 Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 7 Ilustración de Joaquín Muñoz.
- P. 9 Izquierda, Correo argentino, sello postal 1935. Serie Próceres y riquezas nacionales. Derecha, *La batalla de Monte Caseros*, por Carlos Penuti. Museo Histórico Nacional Casa de Fructuoso Rivera, Uruguay.
- P. 13 Ilustración de Morel Ginzburg.
- P. 14 Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 17 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- P. 20-21 Julio Bariani en “Identidad visual política en Río Negro: Trayecto y transformación de las organizaciones partidarias en democracia (1983 - 2015)”. <http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/3824>
- P. 24 Telam.
- P. 25 Dirección Nacional Electoral.
- P. 26 Ilustración de Ramón Columba en *El Congreso que yo he visto (1914-1933)*. Ed. Columba. 1949.
- P. 27 Litografía de Henri Stein en *La Cabrionera*. Rosario. 1874. Archivo de ilustración argentina. Un proyecto de la Cátedra Roldán. FADU. UBA.
- P. 27 Ilustración de Ramón Columba en *El Congreso que yo he visto (1914-1933)*. Ed. Columba. 1949.
- P. 28 Superior, Revista *Caras y Caretas*, nº 2028. 14/8/1937. Izquierda, Archivo General de la Nación. Inventario 100605 / Derecha, Archivo General de la Nación. Inventario 55613.



- P. 29. Foto de Jerry Porter. 1973.
- P. 32. Ilustración de Morel Ginzburg.
- P. 33. Ilustración de Landrú en *Tío Landrú*, nº 24, 20/11/1968. Buenos Aires.
- P. 34. Ilustración de Malena Borda.
- P. 34. Revista *Humor*, nº 97, enero 1983, Ilustración de Andrés Cascioli. *Humor*, nº 107, junio 1983, Ilustración de Izquierdo Brown y Cascioli.
- P. 36. Cortometraje dirigido por Luis José Moglia Barth. Archivo General de la Nación. Documento filmico. Tambor 7.c35.1ª.
- P. 36. Ilustración de Morel Ginzburg.
- P. 45. Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 49. Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 50. Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 54. Thomas Hobbes. Wikipedia.
- P. 55. Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 56. Ilustración de Quino. En *Mafalda en su sopa*. 2014. BNMM.
- P. 57. © Naciones Unidas. www.un.org
- P. 60. Ilustración de Morel Ginzburg.
- P. 61. Litografía de Francois Seraphim Delphec.
- P. 62. Ilustración de Morel Ginzburg.
- P. 63. Archivo General de la Nación, marzo de 1930. Inventario 142471 / Debajo, Archivo General de la Nación. Inventario 128621.
- P. 68. Museo del Bicentenario.
- P. 70. Ilustración de Malena Borda.
- P. 71. Museo del Bicentenario.
- P. 72. Ilustración de Zoe Belmonte.
- P. 76. Viñeta de Freepik / Fotografía del Archivo General de la Nación, Inventario 320243.
- P. 78. Fundación UNAM.

- P. 79. Ilustración de Carlos Bastos, en *Bahía de todos los santos. Guía de calles y misterios*, Jorge Amado. Losada. 1980.
- P. 80. Ilustración de Morel Ginzburg.
- P. 82. Wikimedia Commons.
- P. 86. Izquierda, Wikimedia commons. Derecha, litografía de Mauricio Rugendas (c. 1830) © Itaú Cultural.
- P. 87. Fotografía y logotipo © Naciones Unidas. www.un.org.

Bibliografía consultada

- Ataide, Soraya y otros (2015). *Geografía. El Mundo y la Globalización*. Buenos Aires: Santillana.
- Bustos, Florencia (2015). *Geografía: Espacios geográficos de América*. Buenos Aires: Santillana.
- Flores, Fabián y otros (2015). *Geografía, economía y sociedad en el mundo actual*. Buenos Aires: Longseller.
- Marrone, Irene y otros (2015). *Ciudadanía 2*. Buenos Aires: Estrada.
- Schujman, Gustavo y otros (2008) *Educación Cívica 1*. Buenos Aires: Aique secundaria.



CUADERNILLOS DIDÁCTICOS
EDUCACIÓN CIUDADANA 2
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO

Avenida del Libertador 8651 · Ciudad de Buenos Aires

EDICIÓN 2023



ESCUELAS TÉCNICAS
RAGGIO



EDITORIAL
MUSEO ARCHIVO RAGGIO

· Material con fines didácticos sin valor comercial ·